



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	COORDINACION GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	EUEDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN- DIRECTOR REGIONALL CESAR (E )
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de Formación Profesional Integral, promoviendo la incorporación y desarrollo social, económico y educativo de la región y el país.



La Constitución Política de 1991 en su artículo 2, establece “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

De manera seguida, el artículo 42 constitucional, establece a la familia como núcleo familiar fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la Entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, la cual modificó la Ley 1361 de 2009, determinando en el artículo 1 que “La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad”.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales de solidaridad y criterios de autoridad democráticas de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de integrantes”.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del SENA, la entidad debe dar aplicación a la normatividad relacionada con los planes de capacitación y bienestar dirigidos a los funcionarios ya que mediante el artículo 7 del Decreto 752 de 1984 “por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en el Decreto 2400 de 1968 y el Decreto Ley 1567 de 1998.”, se establece que:

*“Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968. Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados”.*

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” se establece el sistema de estímulos en los siguientes términos:

*Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*



*Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y 3 GCCON-F-046 V.02 sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

Adicionalmente, se hace necesario cumplir con lo pactado en los diferentes acuerdos colectivos según lo regulado por el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. y actas de concertación laboral, como se expone a continuación:

Las Resoluciones 1-00174 de 2024, 057 de 2016, 1-00534 de 2022 o las que las modifiquen o sustituyan, además de la Resolución 01-00032 de 2022 “Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA, con vigencia desde el 1º de enero de 2022”, la cual en el numeral 4.7 refiere:

*“En los años 2022 y 2023, el SENA continuará otorgando a los empleados administrativos los días de participación en la semana de la confraternidad pactados en el numeral 2.1.3. del Acta de concertación laboral de 2015, en las condiciones que allí se establecen. Adicionalmente, el SENA abrirá a partir del 2022, espacios de participación de los empleados administrativos en las actividades lúdicas, recreativas y de integración programadas para la semana de la confraternidad, por un día más entre lunes y viernes, previa compensación del tiempo laboral de este día, para lo cual el SENA modificará los correspondientes actos administrativos antes del inicio de esa semana en el 2022.*

*La Dirección General implementará mecanismos para el seguimiento a la ejecución del plan de bienestar en las Regionales y en caso de evidenciar necesidades de mejora o conductas que puedan tener incidencia disciplinaria, dará traslado a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia”*



Mediante la Resolución No. 01-00032 de 2022, se acogió el Acuerdo Colectivo suscrito el 3 de diciembre de 2021 entre el SENA y las organizaciones sindicales de empleados públicos: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSENA Y SIIDSENA.

Dicho acuerdo en su capítulo 4. establece las garantías y bienestar de los empleados públicos del Sena.

- Acuerdo Colectivo Suscrito el 6 de diciembre de 2018 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSENA acogido mediante Resolución No. 191 de 2019; Capítulo 3. Garantías y Bienestar de los servidores públicos del SENA.
- Acta de Concertación Laboral de 22 de septiembre 2015 suscrita entre el SENA y los sindicatos SINDESENA, SETRASENA y SINSINDESENA, Capítulo 2. Bienestar y Capacitación.
- Convención Colectiva de Trabajo SENA- SINTRASENA 2003-2004; Capítulo III. Bienestar y Seguridad Social.

Así, como el Acta de la Concertación Laboral suscrita el 31 de enero de 2012 entre el SENA y el Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, por lo cual se requiere desarrollar las actividades contenidas en estas disposiciones las cuales se encuentran en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, en el marco de la Resolución 1-00074 del 30 de enero del 2024.

La resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre del 2024 “*Por la cual se adopta el acuerdo colectivo 2024-2026 suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y los representantes de las organizaciones sindicales de empleados públicos de la entidad: SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, SIIDSENA, COSENA, SEASENA, SINDETRASENA, SINFUSENA, SENA-USCTRAB*”, en materia de Bienestar funcionario establece:

*PUNTO 4.4.: A partir de la firma del presente acuerdo, la Dirección del SENA garantizará que en todas las Regionales y la Dirección General se programen dentro de la semana de la confraternidad, cuatro (4) días de actividades lúdicas, recreativas y de integración en las que participen los empleados administrativos de cada Regional y la Dirección General. Los Instructores, continuarán participando de cinco (5) días de actividades lúdicas y recreativas. Tanto administrativos como instructores además participarán con su núcleo familiar, establecido en las normas vigentes, sin ninguna restricción, un sábado, preferiblemente en el que se termina la programación de la semana de la confraternidad en la cual se celebrará el día de la familia. El SENA, emitirá un lineamiento en donde se promueva la participación real y efectiva de los empleados administrativos e instructores. En todo caso de ninguna manera las actividades lúdicas y recreativas podrán ser reemplazadas por actividades de capacitación, para lo cual contarán con permisos remunerados para actividades de bienestar de los servidores públicos.*



*El SENA celebrará a mediados de cada año, en todas las Regionales y en la Dirección General, la semana de la confraternidad, en las condiciones señaladas en los lineamientos que imparta la Dirección General sobre el tema.*

*La Dirección General, implementará un mecanismo de seguimiento y control, durante todo el año a la ejecución del plan de bienestar de cada Regional; en los casos en que se presente incumplimiento del acuerdo y del deber funcional de los directivos responsables de garantizar este derecho de los trabajadores, se dará traslado a la oficina de control interno disciplinario, para evitar que resulten afectados los trabajadores por el omisivo actuar de la Regional o la Dirección General. Igualmente, los incumplimientos en la gestión para garantizar la materialización de actividades de bienestar para los trabajadores del SENA, se reportará al área responsable de consolidar resultados para la evaluación de gestión de los gerentes públicos a fin de que esto quede reflejado en los indicadores de gestión evaluados.*

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana y generar condiciones y estrategias de bienestar laboral para los servidores públicos que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y, a su vez, se refleje en el aumento de su productividad, tanto a nivel individual como grupal.

La entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.

En este sentido, se procura el desarrollo de valores organizacionales en función de una cultura del servicio público, donde se acreciente la ética administrativa y la responsabilidad social, mediante acciones participativas para generar sentido de pertenencia e identidad institucional, y así los servidores sean conscientes de la importancia del desarrollo integral del ser humano, desde el ámbito de la salud, la recreación, el arte y la cultura, del empleado y de su grupo familiar fortaleciendo el buen clima laboral y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores.

Es así, que para hacer partícipe al servidor público en la implementación de los planes y programas de la organización y para que asuma los retos del cambio organizacional, laboral, político y cultural, que influyen en un buen ambiente de trabajo y motivación para los nuevos retos, las entidades deberán implementar la política de bienestar social, para dar respuesta a las necesidades del servidor público



dentro del contexto laboral, familiar y social, lo cual está encaminado al cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2026.

Para su desarrollo se tiene previsto un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como parte de la solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar en donde los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos como lo son:

EJES	OBJETIVO	FACTORES
<b>Equilibrio psicosocial</b>	Este eje hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral teniendo en cuenta los diferentes cambios que se derivaron de la pandemia de COVID-19 y la adopción de herramientas que le permitan a las servidoras y los servidores públicos afrontar los cambios y las diferentes circunstancias que inciden en su estabilidad laboral y emocional, entre otros aspectos. Este eje se encuentra conformado por los siguientes componentes: factores psicosociales; equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral y la calidad de vida laboral.	<b>Psicosociales:</b> Actividades deportivas y recreacionales, Artísticas y Culturales, capacitaciones en artesanías, manualidades u otras que involucren creatividad, Bienestar Espiritual, Día de la familia. <b>Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral:</b> Formación técnica manejo del tiempo, día del servidor público, reconocimiento a servidores de acuerdo a su profesión, alianzas del programa Servimos, día de abuelo.
<b>Salud Mental</b>	Este eje comprende acciones dirigidas a contribuir a la salud mental de las servidoras y los servidores públicos, con el fin de lograr un estado de bienestar	<b>Higiene mental o psicológica:</b> Participación de profesionales en psicología para abordar temas relacionados con la identificación de



EJES	OBJETIVO	FACTORES
	<p>donde estos sean conscientes de sus propias aptitudes y manejen el estrés inherente al cargo que ocupan y las funciones que desempeñan para mantener su productividad. Igualmente, este eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos.</p>	<p>conductas suicidas y adopción de herramientas de ayuda, programas para reducción de estrés,</p> <p><b>Prevención de nuevos riesgos asociados a la salud:</b> Mejorar la calidad de vida a través de la práctica de un ejercicio físico, técnicas de relajación mental, meditación y control de la respiración, Promover estrategias como la telemedicina o tele orientación psicológica.</p>
<p><b>Diversidad e Inclusión</b></p>	<p>Este eje hace referencia a las acciones que se deben implementar en materia de diversidad, inclusión y equidad, así como la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencias contra las mujeres y basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación por razón de raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.</p>	<p><b>Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad:</b> Fomentar acciones para concientizar, promover, detectar y definir rutas de atención de las posibles situaciones que afecten los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las servidoras y los servidores públicos; Adelantar campañas de pedagogía y comunicación para la transformación y creación de una cultura inclusiva, Capacitación y formación de las servidoras y los servidores públicos a través del desarrollo de diplomados y cursos virtuales relacionados con la inclusión y la equidad laboral.</p> <p><b>Prevención, atención y medidas de protección:</b> Adelantar talleres o charlas relacionadas con la identificación y detección de situaciones asociadas al acoso laboral, acoso sexual, violencia física, violencia psicológica</p>
<p><b>Transformación Digital</b></p>	<p>Este eje hace referencia a las transformaciones que deben realizar las entidades públicas a organizaciones inteligentes, comprende la creación de cultura digital para facilitar a las</p>	<p><b>Creación de cultura digital para el Bienestar:</b> Preparación, desarrollo y/o fortalecimiento de las competencias en el uso de herramientas digitales.</p>



EJES	OBJETIVO	FACTORES
	servidoras y los servidores de las entidades la gestión de flujo de trabajo, la distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral, entre muchos otros beneficios.	<b>Análítica de Datos para el Bienestar:</b> Creación y/o apropiación de redes y sistemas de información, Actualización de redes y sistemas de información. <b>Creación de Ecosistemas Digitales:</b> implementación de procesos y procedimientos que faciliten el desempeño de sus labores
<b>Identidad y Vocación por el Servicio Público</b>	Este eje comprende acciones dirigidas encaminadas a promover en las servidoras y los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público, con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público y los principios de la función pública.	Fomento del sentido de pertinencia y la vocación por el Servicio Público

Bajo este accionar la entidad atiende desde la naturaleza de cada Plan y Proyecto los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. Dentro de los ejes de trabajo del Plan Nacional Desarrollo se encuentran y se articulan con la misionalidad del SENA:

1. Ordenamiento Territorial hacia una PAZ TOTAL: Ubicación de las personas, integración de POT, economía ilegal, definición de derechos de propiedad/catastro multipropósito, jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Concepción de seguridad social: integralidad de la seguridad, riesgo=amenaza x vulnerabilidad
3. Derecho Humano a la alimentación: Modernizar la agricultura y fortalecerla.
4. Crecimiento Verde con Justicia: Economía verde, industria limpia.
5. Convergencia social regional: Reducción brechas entre hogares, mejora de indicadores sociales. (educación y capacitación)
6. Estabilidad económica: Obtención de recursos, relación entre ingresos e impuestos

De igual forma, las entidades públicas tienen el deber de desarrollar actividades y eventos relacionados con el bienestar, reconocimiento e incentivos de los servidores públicos y su grupo familiar teniendo en cuenta las directrices señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, es por esto que la Resolución 192 de 2020 “por la cual se establecen lineamientos para el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA” adopta el Sistema de Estímulos y Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos del SENA contribuyendo con la gestión estratégica de la entidad.



De acuerdo con el sistema de estímulos adoptados por la Entidad, dentro del Plan de Bienestar Social del SENA se tendrán en cuenta las siguientes actividades para cada programa:

- **Deportivos:** los funcionarios y sus beneficiarios podrán acceder a entrenamientos deportivos, con el fin de la mejora del acondicionamiento físico que aportará a un mejor desempeño en las diferentes áreas en las que se desenvuelve.
- **Recreativos:** se generarán espacios donde el funcionario y sus beneficiarios pueden interactuar entre familias y compañeros, creando nuevos lazos de fraternidad. Estos espacios pueden consistir en caminatas ecológicas, paseos turísticos, un aguinaldo infantil, celebración del día de la familia y la semana de la Confraternidad.
- **Artísticos y culturales:** El funcionario y sus beneficiarios gozarán de eventos que contribuyan con sus aptitudes artísticas, culturales e intelectuales, tales como conferencias con temáticas basadas en manejo del estrés, resolución de conflictos, eventos culturales entre otros.
- **Otras actividades que también forman parte del Plan de bienestar y las cuales son importantes para los funcionarios** consisten en el reconocimiento laboral, entre estas se encuentran el día del instructor, actividades de pre pensionados, conmoración de los mejores empleados, entre otras.

Es así como desde la Dirección General, cada año se emiten los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, los cuales busca construir un sistema de estímulos que efectivamente responda a las necesidades e intereses de los servidores, esta gestión tiene como corazón al talento humano y su desarrollo.

Por lo anterior, en este plan se define el diseño de los programas de bienestar social y de incentivos en el SENA y cómo llevarlos a cabo en las Regionales, quienes pueden ajustarlos de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada región del país. Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General del SENA realizó en el último trimestre del año 2025 el diagnóstico para el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, en la Regional Cesar de los 236 funcionarios de Planta, 170, es decir un 72% participaron en las actividades realizadas y cada eje tiene como objetivos el equilibrio psicosocial, la recreación, la cultura, la capacitación en artes y/o artesanías y bienestar espiritual. El diagnóstico general, arrojó los siguientes resultados:

*En el eje del Deporte:*

a. **Objetivo:**

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas.
- Representar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas institucionales.



- Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuenta la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familia. La Dirección General, las Regionales y Centros de Formación deberán garantizar a todos los empleados públicos y a sus beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, padres del servidor público, hijos y/o hijastros hasta los 25 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él), la formación y entrenamiento en disciplinas deportivas tales como: Natación, buceo, patinaje, squash, taekwondo, ajedrez, baloncesto, fútbol, gimnasia, voleibol, billar, tenis de campo, tenis de mesa, ajedrez, tejo, bolos, atletismo, ciclismo, softbol y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026, según el diagnóstico y la imagen las actividades con mayor interés entre los funcionarios de la Regional Cesar son las disciplinas de Bolos, Atletismo, Fútbol, Tejo y Minitaje, baloncesto, tenis de mesa Fútbol, Voleibol masculino y femenino, patinaje, entre otros.

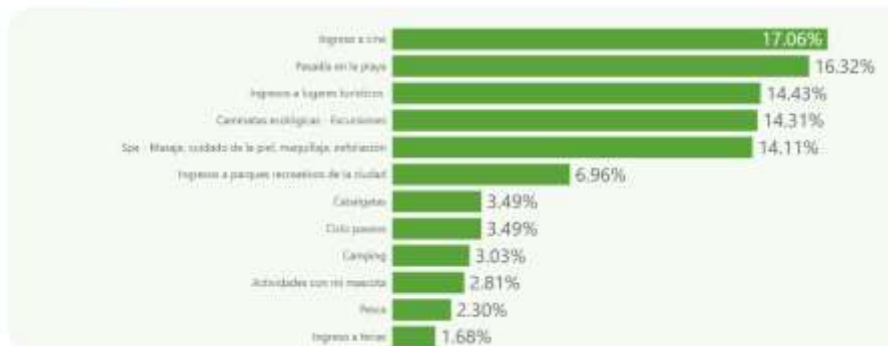
### En el eje de Recreación

#### a) Objetivo:

- Crear camaradería entre los servidores públicos hacia la convivencia sana y productiva y que mantengan un buen estado de salud y ánimo
- Contribuir al mantenimiento físico y mental de los empleados públicos que participan en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.
- Lograr la participación del grupo familiar de los empleados públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.
- Fomentar integraciones recreativas para la familia de los servidores públicos de la Entidad.



## Prioridades en programa recreativo



El Programa de aguinaldo infantil para los hijos y/o hijastros de los servidores públicos: Este beneficio se otorgará a los hijos de los empleados públicos que en el momento de la entrega no superen los 12 años, o sea 12 años 364 días, el valor establecido para el 2026 es de \$ 369,089,00 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el final del año 2025, el cual deberá ser entregado entre el quince (15) de noviembre y el quince (15) de diciembre de 2026. Este beneficio no cubre a las madres gestantes.

Otras actividades recreativas de acuerdo con los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2023 se deberá programar actividades tales como: caminatas ecológicas, salidas turísticas, ciclo paseos, pasadía a playa, ingresos a sitios turísticos, Spa masaje, cuidado de piel, maquillaje exfoliación, ingresos parques, ingresos a cine, ingreso ferias, cabalgata, entre otros, que integren el grupo familiar.

Jornada de Integración para la comunidad educativa- Semana de Confraternidad. Es la jornada de integración para instructores, trabajadores oficiales y administrativos, de conformidad con la normatividad vigente, Resolución 100174 de 2024, las que la modifiquen o sustituyan, que contribuyan a su bienestar integral:

- Se programará actividades enfocadas al fortalecimiento de las competencias blandas de los participantes, lúdicas, recreativas, deportivas y de integración, en ella participarán durante toda la semana los instructores y trabajadores oficiales.
- El sábado, se programará el día de la familia actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los instructores, trabajadores oficiales, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos).
- Estas actividades serán programadas y coordinadas a nivel regional con la participación y el



seguimiento del respectivo Comité de Bienestar.

### Eje Cultural y artísticos

#### a) Objetivo

Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales.

- Reconocimientos especiales: Día de San Juan Bosco, día internacional de la mujer, día del hombre, día de la secretaria, día del niño y la recreación, día de la madre, día del padre, día del instructor, cumpleaños del SENA, día del Servidor Público, día de la familia, día del conductor, día del abuelo, día del Trabajo Decente, reconocimiento a servidores públicos según su profesión. (Día del Periodista, Administrador, Abogado y Psicólogo, entre otras), reconocimiento por formalizar relación conyugal.
- Formación artística y cultural: motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares en actividades de formación artística y cultural como teatro, danza, canto, interpretación de instrumentos musicales, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026

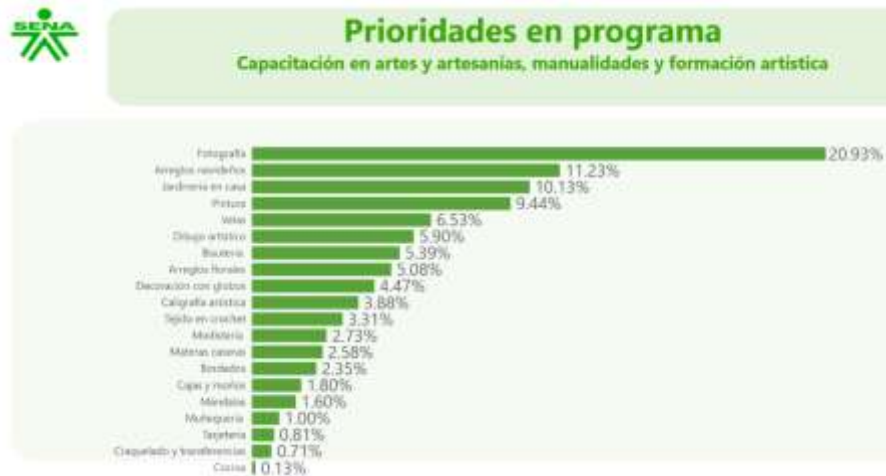


- Conformación de los grupos artísticos del SENA Deberán conformarse grupos artísticos que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026 de la Regional, como danza, grupos musicales, teatro, entre otros.
- Encuentro Nacional Cultural Con el fin que cada Regional pueda mostrar sus expresiones culturales y artísticas, la Dirección General y la sede designada organizarán el Encuentro Nacional Cultural.
- Sede por definir
- Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general cultural a nivel nacional, que sea remitido por la Dirección General.
- Otras actividades: tertulias de arte, historia, cine, música, literatura, poesía, ingreso a museos



### Eje Capacitación en artes y/o artesanías

- a) Objetivo: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad.



### Eje Bienestar Espiritual

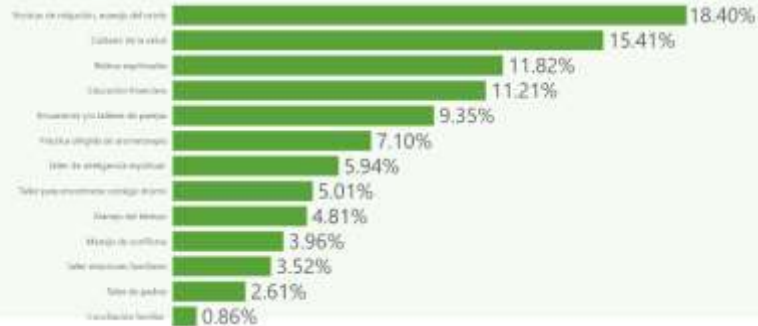
- a) Objetivo:

Generar bienestar espiritual a los servidores públicos, entendido este como las creencias y valores que tienen las personas y que interiorizan en su vida personal.

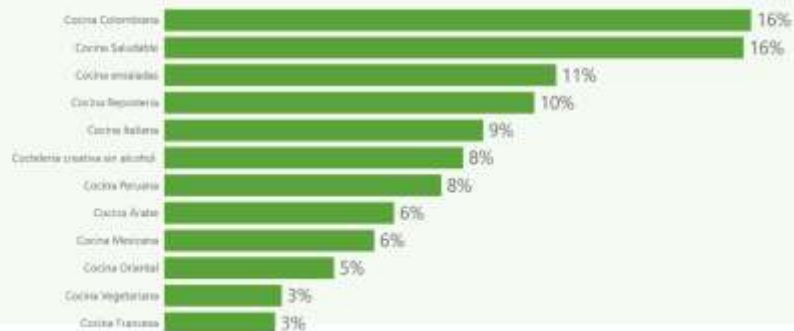
Implementar espacios de reflexión y culto para sus servidores públicos, estas actividades se realizarán una vez al año de manera virtual o presencial y se desarrollarán con observancia de la diversidad de religiones e implementando estrategias para dar bienestar espiritual a todos los servidores.



### Prioridades en programa de bienestar espiritual



### Prioridades en programa Capacitación en artes y artesanías, cocina



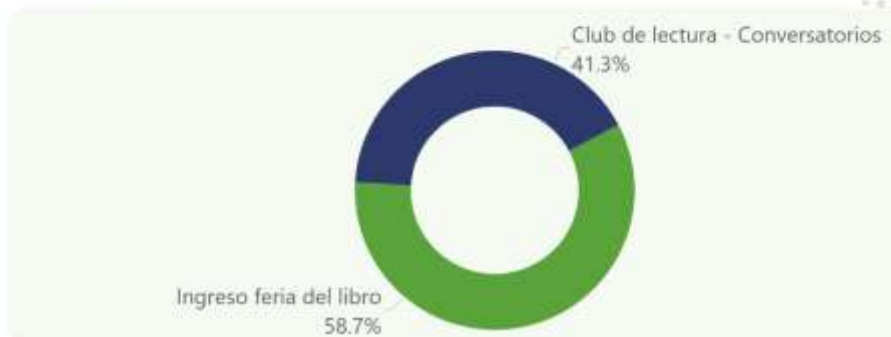
*Eje Promoción de la lectura y espacios de cultura en familia.*

a.) Objetivo

Generar espacios de cultura en familia a través de prácticas y hábitos de vida saludable con el propósito de mejorar el bienestar social de los servidores y su calidad de vida, dichas actividades podrán ser gestionadas mediante alianzas institucionales o por medio de las cajas de compensación familiar, por ejemplo: ferias del libro, presentaciones teatrales, club de lectura, entre otros.



### Prioridades en programa de lectura



*Eje Programa de preparación de los Pre pensionados para el retiro del servicio o desvinculación asistida.*

a) Objetivo

El objetivo fundamental de la preparación de los pre pensionados es acompañarlos en aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros con el fin de que puedan asumir de la mejor manera el retiro de la vida laboral.

La regional Cesar, necesita llevar a cabo el proceso contractual para el plan de bienestar 2026 de los funcionarios que es necesario para garantizar los lineamientos legales y convencionales y que anualmente se destina en la partida correspondiente para la satisfacción de esta necesidad, se requiere contar con los servicios de logística que suministre satisfacer la necesidad como lo son los señalados en las especificaciones técnicas y que se ejecutarán con miras a satisfacer la necesidad señalada en el presente documento.



Conforme a los lineamientos para el plan de bienestar emitido por la Dirección General, se estructura el plan Regional, presentado y aprobado por el Comité de Bienestar Social de la Regional Cesar el día 30 de enero de 2026, en el cual se definieron actividades que responden a las necesidades contenidas en el diagnóstico del Plan de Bienestar Social e incentivos 2026, en lo atinente a la Regional Cesar.

Examinadas las opciones para satisfacer la necesidad del área de Gestión del talento Humano del SENA Regional Cesar, en cuanto a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2026 y dando aplicación a los dispuesto en el Manual de contratación administrativa, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia y las disposiciones de la agencia colombiana de contratación pública Colombia Compra Eficiente, además de la verificación previa de la inexistencia de oferta dentro del catálogo del Acuerdo Marco de Precios, se concluye que para la contratación de apoyo logístico para las actividades de bienestar al funcionario del Sena de la Regional Cesar de la vigencia 2026, Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se detallará y sustentará jurídicamente en este mismo documento, el cual está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 2018 y demás normatividad aplicable en la materia, y en lo que no esté explícitamente regulado en estas leyes y reglamentos especiales, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Cesar, requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de Bienestar al funcionario del SENA de la Regional Cesar, establecidos dentro del plan de bienestar de la vigencia 2026.



### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

#### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
80141607	20_147 PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL SENA REG (...)	Marzo	Abril	10 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	1.095.440.951 COP	

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	Servicios	80141607	Gestión de eventos

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO

Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Prestación de Servicio.	
Otro:	

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El servicio deberá realizarse conforme a las siguientes especificaciones.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	80141607	<b>CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS POR MES (ENERO A DICIEMBRE 2026):</b> Torta de media libra en caja + gaseosa de 1,5 litro + tarjeta de "Feliz Cumpleaños" con el nombre del funcionario entregado en el domicilio previamente autorizado por el funcionario (44 Aguachica - 199 Valledupar). Responsable de la actividad: Operador logístico. Fecha de la actividad: 31/01/2026 – 31/12/2026. Número de beneficiarios: 243.	UN	1
2	80141607	<b>DÍA DEL HOMBRE Y LA MUJER:</b> Realizar reconocimientos a los funcionarios de la regional, con la celebración del día de hombre y la mujer, por las acciones diarias que contribuyen, protegen, acompañan, escuchan y no tienen miedo de mostrar su humanidad. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 243.	UN	1



3	80141607	<b>DÍA DEL NIÑO “DESAFÍO SÚPER KIDS”:</b> Fomentar la integración de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un espacio donde se conecten con la naturaleza, en donde disfrutara de actividades lúdicas, educativas y ambientales, fomentando el amor por el cuidado del entorno, el trabajo en equipo y la sana convivencia, en un ambiente seguro y acogedor. Incluye: Refrigerio, hidratación y bolsa de golosinas. (Aguachica 35 cupos - Valledupar 120 cupos). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 155.	UN	1
4	80141607	<b>DÍA DE LA SECRETARIA:</b> Reconocer, conmemorar y enaltecer los roles sociales y profesionales que desempeñan las secretarias. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 3.	UN	1
5	80141607	<b>BRUNCH CON LA LECTURA:</b> Fomentar la integración entre funcionarios, el hábito lector, estimular el pensamiento crítico, la imaginación, la empatía y enriquecer el vocabulario, con la realización de Brunch para el funcionario y un acompañante. (80 cupos en Aguachica - 200 cupos Valledupar) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: mayo. Número de beneficiarios: 280.	UN	1
6	80141607	<b>DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE:</b> Fomentar actividades que permitan la integración entre los funcionarios y su madre Incluye: Entrada a Cine con un acompañante y refrigerio. (Aguachica 80 - Valledupar 320) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
7	80141607	<b>ESCUELA DE COCINA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de un curso de cocina COLOMBIANA, para el funcionario y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
8	80141607	<b>CUMPLEAÑOS SENA Y DÍA DEL INSTRUCTOR:</b> Se llevará a cabo un encuentro y acto protocolario en las instalaciones de la entidad y la mención a los servidores públicos que cumplen quinquenio desde 5 a 45 años de servicio en la entidad y a los mejores funcionarios escogidos por evaluación de desempeño y aportes a la Regional, invitación y exaltación de servidores públicos retirados, quienes compartirán su experiencia de trayectoria en la entidad, sensibilización en el marco del día del servidor público, promoción del programa Servimos, jornadas para la oferta de servicios a los funcionarios de la Regional Cesar del SENA (vivienda, bancos,	UN	1



		cooperativas, convenios con cajas de compensación, gimnasios, fondo nacional del ahorro, restaurantes, etc.). incluye: decoración, sonido, serenata, torta, brindis, y almuerzo (Valledupar y Aguachica) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 243.		
9	80141607	<b>TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de fotografía para los funcionarios y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
10	80141607	<b>INTEGRACIÓN LÚDICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD:</b> Integración lúdica, recreativa y deportiva, en el marco de la semana de la confraternidad, que contribuyan al bienestar integral de los instructores, administrativos y trabajadores oficiales de la Regional Cesar. (Valledupar y Aguachica). Transporte ida y regreso Valledupar y Aguachica a una ciudad de la costa caribe, Habitación Standard acomodación doble, Habitación Standard, acomodación triple, Seguro Hotelero, Desayunos: tipo bufett, Almuerzos: tipo bufett para los días. Cenas: tipo bufett, Snack en el horario estipulado del hotel bebidas hidratantes horarios estipulados del hotel. Asistencia de viaje y acompañamiento, caminata ecológica. (tres días, dos noches) Acompañamiento (44 funcionarios en Aguachica y 194 en Valledupar). transporte de 5 funcionarios La Jagua - Valledupar - La Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 243.  JUEVES: Contribuir al bienestar espiritual, realizando ejercicios para reducir la ansiedad y el estrés dirigida a los instructores y trabajadores oficiales de la Regional Cesar, la cual incluye dirección de la actividad por profesional en el área y refrigerio para cada participante. (Valledupar y Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 243.  VIERNES: Talleres de artes y artesanías: Belleza integral: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de cuidado facial (Valledupar y Aguachica). Responsable de la	UN	1



		<p>actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 159.</p> <p>SABADO: Se realizarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos) durante 8 horas, en sitio campestre, con piscina para niños y adultos, juegos autóctonos, juegos infantiles, entrada al sitio, con zonas verdes para las actividades de recreación en Valledupar y Aguachica. Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 972.</p>		
11	80141607	<p><b>DÍA DEL ABUELO:</b> Integración dirigido a los funcionarios abuelos la Regional Cesar, con el propósito de reconocer su apoyo emocional, cuidado y legado histórico de, en la cual se realizarán dinámicas lúdico recreativas. Incluye, pasadía en sitio campestre, almuerzo, refrigerio y actividades lúdicas. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 50.</p>	UN	1
12	80141607	<p><b>PARTICIPACIÓN DESFILE DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE:</b> Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el desfile en el marco de las fiestas patronales de San Roque. Incluye vestuario, pendón, hidratación, tambo banda para acompañamiento, logística para transporte de hidratación y acompañamiento durante el desfile - incluye cargador. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 20.</p>	UN	1
13	80141607	<p><b>CAPACITACIÓN: PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO O DESVINCULACIÓN:</b> Promover espacios de reflexión para facilitar la toma de decisiones que permitan afrontar el retiro del trabajo de manera responsable y constructiva. Se requiere sitio campestre con auditorio, profesional experto en cada uno de las temáticas a desarrollar, dirigidas a los funcionarios quienes están a tres (3) años de terminar su vida laboral, para la preparación del retiro del servicio. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 60.</p>	UN	1
14	80141607	<p><b>CELEBRACIÓN AMOR Y AMISTAD:</b> Contribuir al mantenimiento físico y mental de los funcionarios de la Regional Cesar, se realizará seminario para desarrollar habilidades sociales, emocionales y de comunicación asertiva para establecer vínculos más sanos, constructivos y empáticos. (Aguachica - Valledupar). Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la</p>	UN	1



		actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 400.		
15	80141607	<b>TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización 1. Taller de arreglos navideños. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica) Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
16	80141607	<b>DÍA DEL NIÑO "TARDE DE DIVERSIONES":</b> Fomentar la participación de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un sitio recreativo (40 cupos Aguachica y 120 cupos Valledupar). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 160.	UN	1
17	80141607	<b>JORNADA DE INTEGRACIÓN "AGUINALDO INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS":</b> Fomentar integraciones recreativas para los hijos de los empleados públicos que en el momento no superen los 12 años, realizando una jornada lúdico recreativa y la entrega de beneficios de carácter educativo, recreativo o didáctico, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3632 del 10 de diciembre de 1985, (el valor establecido para el 2026 será de \$387,914 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2026) en las ciudades de Valledupar y Aguachica. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: noviembre. Número de beneficiarios: 150.	UN	1
18	80141607	<b>INFORME DE GESTIÓN:</b> Ofrecer una visión clara e integral del desempeño de la Regional y Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales, realizando una integración con los funcionarios de la Regional Cesar, con los funcionarios (88 cupos Aguachica - 312 cupos Valledupar) y un acompañante. El cual incluye Cena en sitio del evento. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: diciembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
19	80141607	<b>ESCUELA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO:</b> Realizar encuentros deportivos que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 20 cupos mensuales para Aguachica y 40 cupos mensuales para Valledupar, en las disciplinas de (patinaje, taekwondo, natación, etc.)	UN	1



		Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.		
20	80141607	<b>ESCUELAS DE ARTE Y CULTURA:</b> Realizar encuentros culturales, formativos y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 40 cupos mensuales para Valledupar y 20 cupos mensuales para Aguachica, (pintura, danza, instrumentos musicales, teatro, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
21	80141607	<b>ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL:</b> Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el Encuentro Nacional Cultural: servicio de logística para la preparación y desplazamiento de los participantes en el Encuentro Nacional Cultural (según sede y fecha a definir) con la indumentaria necesaria para mostrar la expresión artística y cultural de nuestra región. incluye implementos, uniforme de presentación y atuendo de participación (camiseta, sudadera, calzado, accesorios, atuendo de participación en presentación). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 25.	UN	1
22	80141607	<b>ENCUENTRO “JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES Y NACIONALES DEL SENA”:</b> Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas y la participación de ellos en los campeonatos zonales y nacionales deportivos de la Entidad (Fútbol, voleibol, Baloncesto, Atletismo, Tejo, bolos, Mini tejo y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen) incluye implementos deportivos, uniforme de juego y de presentación (camiseta, sudadera, calzado, medias y más implementos necesarios para participar en las competencias). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
23	80141607	<b>CAMPEONATOS EXTERNOS, TORNEOS REPRESENTATIVOS INTERSTITUCIONALES Y/O INTEREMPRESAS:</b> Fomentar la participación de los equipos deportivos del SENA Regional Cesar, en los encuentros deportivos y competencias organizadas a nivel regional o nacional, con la participación de los equipos deportivos de la Regional tales como futbol, bolos, tenis de mesa, tejo, mini tejo, baloncesto, vóleybol, atletismo, baloncesto y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/03/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
24	80141607	<b>ENCUENTRO “VACACIONES RECREATIVAS”:</b> Se realizarán encuentros culturales y deportivos dos veces en el año (junio y diciembre), que	UN	1



		<p>incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad, con la inscripción de vacacionales en las disciplinas deportivas y culturales. (60 cupos Valledupar y 20 Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio - diciembre. Número de beneficiarios: 80.</p>		
25	80141607	<p><b>ENTRGA KIT FEMENINO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO 2024 – 2026:</b> Toallas higiénicas: Producto absorbente desechable diseñado para uso femenino durante el ciclo menstrual, compuesto por materiales que garanticen alta absorción, comodidad y seguridad, con presentación individual y empaque grupal. Paquete x 8 unidades.</p> <p>Tampón: Producto absorbente desechable de uso interno, diseñado para la higiene menstrual femenina, elaborado con fibras absorbentes comprimidas, libre de fragancias irritantes, empaquetado individualmente para mantener la higiene y esterilidad. Caja x 8 unidades sin aplicador.</p> <p>Pañitos húmedos: Toallas húmedas desechables para higiene y limpieza de la piel, impregnadas con solución limpiadora suave, libres de alcohol y sustancias irritantes, aptas para uso en bebés, niños o adultos según especificación. Presentación en empaque resellable para conservar la humedad. Paquete x 24 unidades.</p> <p>Número de beneficiarios: 48.</p>	UN	1

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.



- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en



género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Presentar al Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
- 2) Realizar acompañamiento de un funcionario del operador logístico en las actividades que involucre transporte de estos ya sea interno u otras ciudades.
- 3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el SENA, por causa o con ocasión del contrato.
- 4) Informar oportunamente al supervisor y a la Dirección Regional sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de las actividades.
- 5) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del servicio y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
- 7) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 8) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 9) Las actividades que requieran refrigerios deben ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos) y buena cantidad.
- 10) Las actividades que requieran espacios deportivos, estos deben cumplir con la normatividad vigente para cada uno de los deportes a desarrollar.
- 11) Los instructores para desarrollar las actividades deportivas bien sean en vacacionales o en escuelas permanentes, deben cumplir con la idoneidad, deberán presentar las hojas de vida de los mismos previo inicio a la ejecución de dichas actividades.



- 12) Los productos que se utilicen para las actividades deben ser frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2474 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).
- 13) Si se presenta algún tipo de intoxicación masiva por alimentos adulterados y/o alterados, el contratista asumirá toda la responsabilidad civil que genere la demanda por dicha causa.
- 14) Distribución de los bienes se deberá asegurar, sanidad, higiene, seguridad alimentaria y deberá entregar las cantidades de los alimentos en los lugares, fechas y horarios establecidos.
- 15) Responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, la empresa será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.
- 16) Garantizar los servicios de actividades de animación, sonido y ambientación en cada uno de los eventos.
- 17) Garantizar el transporte de los elementos necesarios para el desarrollo de cada uno de las celebraciones o actividades.
- 18) Mantener durante la ejecución contractual los vehículos asignados en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, presentación y limpieza.
- 19) Garantizar que los conductores asignados a la ejecución del contrato cuenten con licencia de conducción Categoría C2 o su equivalente conforme a la normatividad vigente, así como con la experiencia e idoneidad requerida para la prestación del servicio.
- 20) Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad mínima de siete (7) buses que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- 21) Mantener vigente durante la ejecución del contrato el vínculo, convenio, alianza o documento que garantice la disponibilidad de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, cuando estos no sean de propiedad del contratista.
- 22) Garantizar durante la ejecución contractual que los vehículos destinados a la prestación del servicio cuenten con SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
- 23) Garantizar la sostenibilidad de los precios presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los ofertados para cada actividad o celebración.
- 24) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
- 25) Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



**Nota:** Para realizar la siguiente propuesta económica deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo 1,5%.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento.	contractual
Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados. (Se verificará en sitio).	Contractual
Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento. (Se verificará en sitio)	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.  Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Resolución 0312 de 2019	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.  Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual



<p>Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.</p>	<p>Contractual</p>
<p>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública. (Si aplica)</p>	<p>Contractual</p>
<p>Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021(Verificable en sitio)</p>	<p>Contractual</p>
<p>Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos.</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y,</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección</p>	<p>Contractual</p>



<p>por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos</li> </ul>		<p>en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos (SI APLICABLE)</li> </ul>	
<p>Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.</li> <li>• Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.</li> </ul>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. (El SENA lo verificará en sitio).</li> </ul>	<p>Contractual</p>
<p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Certificación de manipulación de alimentos</li> <li>•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.</li> <li>•Licencia de Conducción</li> <li>•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.</li> <li>•Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.</li> </ul>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <p>Certificación de manipulación de alimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.</li> <li>•Licencia de Conducción</li> <li>•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.</li> </ul> <p>Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.</p>	<p>Contractual</p>



<p>Alimentos Refrigerados y/o Congelados</p> <p>Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.</p> <p>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Alimentos Refrigerados y/o Congelados</p> <p>Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.</p> <p>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	<p>Contractual</p>
<p>Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:</p> <p>- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilizan alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o</p>	<p>Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005, Resolución 719 del 2015</p>	<p>Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:</p> <p>- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilizan alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin</p>	<p>Contractual</p>



<p>implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.</p> <p>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.</p> <p>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>		<p>se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.</p> <p>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.</p> <p>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>	
--	--	--	--

#### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.</p>	<p>Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos</p> <p>Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA</p>	<p>Entregar un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, y cronograma de actividades a realizar, detallando los residuos generados en cada evento o actividad, donde se evidencie la gestión adecuada de los residuos</p>	<p>Contractual</p>



### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de SIETE (07) MESES. El plazo se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato corresponde a los municipios de Valledupar y Aguachica en el departamento del Cesar.

### **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Valledupar – Cesar.



## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al contratista los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta las actividades realizadas; es decir, por eventos, y de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5226, expedido el 09 de enero de 2026. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020- 000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.</p> <p>POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando</p>
--------------------	---



	<p>corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado.</p> <p>POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.</p> <p>Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin.</li><li>b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.</li><li>c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.</li><li>d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.</li><li>e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.</li><li>f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.</li><li>g) El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente.</li></ul> <p>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, ITEM 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.</p> <p>Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún</p>
--	---



	<p>concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA</p> <p>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p> <p>Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada</p>
--	---

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	.X	
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b>	<b>Requisito para el desembolso</b>		
DESEMBOLSO 1					

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	
--	------------	--



	<b>NO:</b>	<b>X</b>
--	------------	----------

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director Regional. El funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83,84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar los documentos, actas e informes que se desprenda de la supervisión asignada. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN



Selección Abreviada de Menor Cuantía

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...).

... “PARÁGRAFO 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.
2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública.



La entidad llevó a cabo una verificación exhaustiva en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, con el fin de identificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubriera el servicio requerido. Sin embargo, tras la revisión detallada, no se encontró un acuerdo que cumpliera con las necesidades específicas de la entidad.

Adicionalmente, se realizó una búsqueda en el Catálogo de Grandes Superficies con cobertura en la ciudad de Valledupar, sin hallar los ítems que satisficieran los requerimientos planteados. En virtud de lo anterior y considerando que la naturaleza especializada del servicio requerido impide su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se hace necesario proceder con la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales, en estricto apego a la normativa vigente.

Según lo señalado en la disposición trascrita, la escogencia del contratista que ejecutará el presente contrato deberá adelantarse a través de una modalidad exceptiva a que se refiere el artículo 2º trascrito, considerando las características del objeto del proyecto a contratar y su cuantía, por lo que se concluye que la Modalidad de Selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 de la Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Aunado a esto, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO, y la cuantía de este. Verifique si el bien o servicio a contratar se encuentra ofrecido en un acuerdo marco vigente o en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, describa si está o no en estos instrumentos. Haga referencia a las disposiciones normativas que lo habilitan para adelantar la modalidad de contratación.



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	<b>X</b>
---	----	--	----	----------

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COP \$	511.708.497

**El proceso supera en umbral MiPymes, por lo que no se aplicará a limitación; en todo caso se tendrá en cuenta, para ponderación de desempate.**

### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.028.706.050,85)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

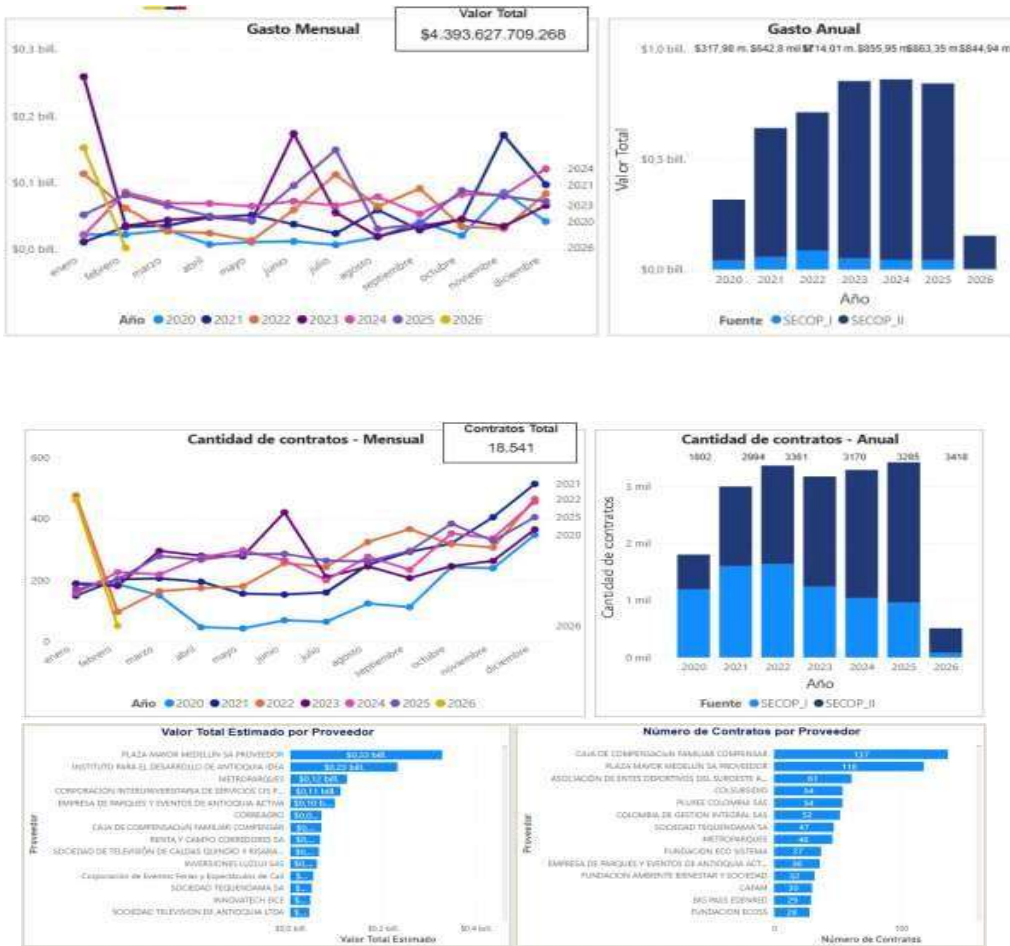
#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

De acuerdo con la Metodología de Abastecimiento Estratégico (MAE), el mercado de servicios logísticos para la ejecución de actividades del Plan de Bienestar presenta condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad.



La información obtenida mediante la solicitud de información a proveedores y la revisión de antecedentes contractuales evidencia la existencia de oferta suficiente, con proveedores que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el objeto contractual. Asimismo, la baja dispersión en los valores cotizados refleja estabilidad en los precios del mercado. Por lo tanto, se concluye que el proceso puede adelantarse bajo condiciones de pluralidad de oferentes.



**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.



**ESTUDIO DE MERCADO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
PLAN DE BIENESTAR 2026**

**OBJETO:** Prestar los servicios de logística para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar 2026 para los funcionarios públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Cesar.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO
					ZIAD ABDUL BAKI NIT: 77097116	FUN SAN VICENTE NIT: 900682514	FAVIAN JAIMES JAIMES NIT: 77194260		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	80141607	<b>CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS POR MES (ENERO A DICIEMBRE 2026):</b> Torta de media libra en caja + gaseosa de 1,5 litro + tarjeta de "Feliz Cumpleaños" con el nombre del funcionario entregado en el domicilio previamente autorizado por el funcionario (44 Aguachica - 199 Valledupar). Responsable de la actividad: Operador logístico. Fecha de la actividad: 31/01/2026 - 31/12/2026. Número de beneficiarios: 243.	UN	1	\$23.571.000,00	\$21.384.000,00	\$20.655.000,00	5%	\$21.870.000,00
2	80141607	<b>DÍA DEL HOMBRE Y LA MUJER:</b> Realizar reconocimientos a los funcionarios de la regional, con la celebración del día de hombre y la mujer, por las	UN	1	\$49.815.000,00	\$48.357.000,00	\$47.628.000,00	2%	\$48.600.000,00



		<p>acciones diarias que contribuyen, protegen, acompañan, escuchan y no tienen miedo de mostrar su humanidad. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 243.</p>							
3	801416 07	<p><b>DÍA DEL NIÑO "DESAFÍO SÚPER KIDS"</b>: Fomentar la integración de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un espacio donde se conecten con la naturaleza, en donde disfrutara de actividades lúdicas, educativas y ambientales, fomentando el amor por el cuidado del entorno, el trabajo en equipo y la sana convivencia, en un ambiente seguro y acogedor. Incluye: Refrigerio, hidratación y bolsa de golosinas. (Aguachica 35 cupos - Valledupar 120 cupos). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de</p>	UN	1	\$18.910.000,00	\$18.755.000,00	\$18.135.000,00	2%	\$18.600.000,00



		beneficiarios: 155.							
4	801416 07	<b>DÍA DE LA SECRETARIA:</b> Reconocer, conmemorar y enaltecer los roles sociales y profesionales que desempeñan las secretarías. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 3.	UN	1	\$771.000,00	\$744.000,00	\$735.000,00	2%	\$750.000,00
5	801416 07	<b>BRUNCH CON LA LECTURA:</b> Fomentar la integración entre funcionarios, el hábito lector, estimular el pensamiento crítico, la imaginación, la empatía y enriquecer el vocabulario, con la realización de Brunch para el funcionario y un acompañante. (80 cupos en Aguachica - 200 cupos Valledupar) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: mayo. Número de beneficiarios: 280.	UN	1	\$12.040.000,00	\$10.920.000,00	\$10.640.000,00	5%	\$11.200.000,00
6	801416 07	<b>DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE:</b> Fomentar actividades que permitan la integración entre	UN	1	\$42.800.000,00	\$39.200.000,00	\$38.000.000,00	5%	\$40.000.000,00



		los funcionarios y su madre Incluye: Entrada a Cine con un acompañante y refrigerio. (Aguachica 80 - Valledupar 320) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 400.							
7	801416 07	<b>ESCUELA DE COCINA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de un curso de cocina COLOMBIANA, para el funcionario y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1	\$6.210.000,00	\$5.760.000,00	\$5.580.000	4%	\$5.850.000,00
8	801416 07	<b>CUMPLEAÑOS SENA Y DÍA DEL INSTRUCTOR:</b> Se llevará a cabo un encuentro y acto protocolario en las instalaciones de la entidad y la mención a los servidores	UN	1	\$33.072.300,00	\$32.780.700,00	\$32.562.000	1%	\$32.805.000,00



		<p>públicos que cumplen quinquenio desde 5 a 45 años de servicio en la entidad y a los mejores funcionarios escogidos por evaluación de desempeño y aportes a la Regional, invitación y exaltación de servidores públicos retirados, quienes compartirán su experiencia de trayectoria en la entidad, sensibilización en el marco del día del servidor público, promoción del programa Servimos, jornadas para la oferta de servicios a los funcionarios de la Regional Cesar del SENA (vivienda, bancos, cooperativas, convenios con cajas de compensación, gimnasios, fondo nacional del ahorro, restaurantes, etc.). incluye: decoración, sonido, serenata, torta, brindis, y almuerzo (Valledupar y Aguachica) incluye transporte de funcionarios de la Jagua.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--



		Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 243.							
9	80141607	<b>TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de fotografía para los funcionarios y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1	\$3.780.000,00	\$3.540.000,00	\$3.480.000,00	3%	\$3.600.000,00
10	80141607	<b>INTEGRACIÓN LÚDICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD:</b> Integración lúdica, recreativa y deportiva, en el marco de la semana de la confraternidad, que contribuyan al bienestar integral de los instructores, administrativos y	UN	1	\$313.331.443,83	\$310.554.000,00	\$308.610.000,00	1%	\$310.831.814,61



		<p>trabajadores oficiales de la Regional Cesar. (Valledupar y Aguachica). Transporte ida y regreso Valledupar y Aguachica a una ciudad de la costa caribe, Habitación Standard acomodación doble, Habitación Standard, acomodación triple, Seguro Hotelero, Desayunos: tipo bufett, Almuerzos: tipo bufett para los días. Cenas: tipo bufett, Snack en el horario estipulado del hotel bebidas hidratantes horarios estipulados del hotel. Asistencia de viaje y acompañamiento, caminata ecológica. (tres días, dos noches) Acompañamiento (44 funcionarios en Aguachica y 194 en Valledupar). transporte de 5 funcionarios La Jagua - Valledupar - La Jagua. Número de beneficiarios: 243.</p> <p><b>JUEVES:</b> Contribuir al bienestar espiritual, realizando ejercicios para reducir la ansiedad y el estrés dirigida a los instructores y trabajadores</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--



	<p>oficiales de la Regional Cesar, la cual incluye dirección de la actividad por profesional en el área y refrigerio para cada participante.</p> <p>(Valledupar y Aguachica). Número de beneficiarios: 243.</p> <p><b>VIERNES:</b> Talleres de artes y artesanías: Belleza integral: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de cuidado facial (Valledupar y Aguachica). Número de beneficiarios: 159.</p> <p><b>SABADO:</b> Se realizarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos) durante 8 horas, en sitio campestre, con piscina para niños y adultos, juegos autóctonos, juegos infantiles, entrada al sitio, con zonas verdes para las</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--



		<p>actividades de recreación en Valledupar y Aguachica. Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Número de beneficiarios: 972.</p> <p>Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio.</p>							
11	801416 07	<p><b>DÍA DEL ABUELO:</b> Integración dirigido a los funcionarios abuelos la Regional Cesar, con el propósito de reconocer su apoyo emocional, cuidado y legado histórico de, en la cual se realizarán dinámicas lúdico recreativas. Incluye, pasadía en sitio campestre, almuerzo, refrigerio y actividades lúdicas. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 50.</p>	UN	1	\$16.150.000,00	\$15.950.000,00	\$15.900.000,00	1%	\$16.000.000,00
12	801416 07	<p><b>PARTICIPACIÓN DESFILE DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE:</b> Mostrar las expresiones culturales y</p>	UN	1	\$11.700.000,00	\$11.640.000,00	\$11.460.000,00	1%	\$11.600.000,00



		artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el desfile en el marco de las fiestas patronales de San Roque. Incluye vestuario, pendón, hidratación, tambo banda para acompañamiento, logística para transporte de hidratación y acompañamiento durante el desfile - incluye cargador. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 20.							
13	801416 07	<b>CAPACITACIÓN: PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LOS PREPENSIONADO S PARA EL RETIRO DEL SERVICIO O DESVINCULACIÓN</b> : Promover espacios de reflexión para facilitar la toma de decisiones que permitan afrontar el retiro del trabajo de manera responsable y constructiva. Se requiere sitio campestre con auditorio, profesional experto en cada uno de las temáticas a desarrollar, dirigidas a los	UN	1	\$15.420.000,00	\$14.880.000,00	\$14.700.000,00	2%	\$15.000.000,00



		funcionarios quienes están a tres (3) años de terminar su vida laboral, para la preparación del retiro del servicio. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 60.							
14	801416 07	<b>CELEBRACIÓN AMOR Y AMISTAD:</b> Contribuir al mantenimiento físico y mental de los funcionarios de la Regional Cesar, se realizará seminario para desarrollar habilidades sociales, emocionales y de comunicación asertiva para establecer vínculos más sanos, constructivos y empáticos. (Aguachica - Valledupar). Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1	\$27.240.000,00	\$25.960.000,00	\$24.800.000,00	4%	\$26.000.000,00
15	801416 07	<b>TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS:</b>	UN	1	\$11.532.000,00	\$11.388.000,00	\$11.280.000,00	1%	\$11.400.000,00



		<p><b>MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA:</b>          Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización 1. Taller de arreglos navideños. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica) Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 90.</p>							
16	80141607	<p><b>DÍA DEL NIÑO "TARDE DE DIVERSIONES":</b>          Fomentar la participación de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un sitio recreativo (40 cupos Aguachica y 120 cupos Valledupar). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios:</p>	UN	1	\$16.480.000,00	\$15.840.000,00	\$15.680.000,00	2%	\$16.000.000,00



		160.							
17	801416 07	<b>JORNADA DE INTEGRACIÓN "AGUINALDO INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS":</b> Fomentar integraciones recreativas para los hijos de los empleados públicos que en el momento no superen los 12 años, realizando una jornada lúdico recreativa y la entrega de beneficios de carácter educativo, recreativo o didáctico, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3632 del 10 de diciembre de 1985, (el valor establecido para el 2026 será de \$387,914 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2026) en las ciudades de Valledupar y Aguachica. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: noviembre. Número de beneficiarios: 150.	UN	1	\$71.550.000,00	\$70.200.000,00	\$69.750.000,00	1%	\$70.500.000,00
18	801416 07	<b>INFORME DE GESTIÓN:</b> Ofrecer una visión clara e integral del desempeño de la	UN	1	\$143.200.000,00	\$142.800.000,00	\$140.000.000,00	1%	\$142.000.000,00



		<p>Regional y Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales, realizando una integración con los funcionarios de la Regional Cesar, con los funcionarios (88 cupos Aguachica - 312 cupos Valledupar) y un acompañante. El cual incluye Cena en sitio del evento. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: diciembre. Número de beneficiarios: 400.</p>							
19	80141607	<p><b>ESCUELA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO:</b> Realizar encuentros deportivos que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 20 cupos mensuales para Aguachica y 40 cupos mensuales para Valledupar, en las disciplinas de (patinaje, taekwondo,</p>	UN	1	\$15.420.000,00	\$14.880.000,00	\$14.700.000,00	2%	\$15.000.000,00



		natación, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 - 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.							
20	801416 07	<b>ESCUELAS DE ARTE Y CULTURA:</b> Realizar encuentros culturales, formativos y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 40 cupos mensuales para Valledupar y 20 cupos mensuales para Aguachica, (pintura, danza, instrumentos musicales, teatro, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 - 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1	\$13.500.000,00	\$13.140.000,00	\$12.960.000,00	2%	\$13.200.000,00
21	801416 07	<b>ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL:</b> Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el Encuentro Nacional Cultural:	UN	1	\$60.750.000,00	\$59.750.000,00	\$59.500.000,00	1%	\$60.000.000,00



		servicio de logística para la preparación y desplazamiento de los participantes en el Encuentro Nacional Cultural (según sede y fecha a definir) con la indumentaria necesaria para mostrar la expresión artística y cultural de nuestra región. incluye implementos, uniforme de presentación y atuendo de participación (camiseta, sudadera, calzado, accesorios, atuendo de participación en presentación). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 25.							
22	801416 07	<b>ENCUENTRO "JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES Y NACIONALES DEL SENA"</b> : Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas y la participación de ellos en los campeonatos zonales y nacionales	UN	1	\$100.137.709,2 0	\$99.600.000,00	\$99.000.000,00	0%	\$99.579.236,40



		deportivos de la Entidad (Fútbol, voleibol, Baloncesto, Atletismo, Tejo, bolos, Mini tejo y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen) incluye implementos deportivos, uniforme de juego y de presentación (camiseta, sudadera, calzado, medias y más implementos necesarios para participar en las competencias). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 60.							
23	801416 07	<b>CAMPEONATOS EXTERNOS, TORNEOS REPRESENTATIVOS INTERSTITUCIONALES Y/O INTEREMPRESAS:</b> Fomentar la participación de los equipos deportivos del SENA Regional Cesar, en los encuentros deportivos y competencias organizadas a nivel regional o nacional, con la participación de los equipos deportivos de la	UN	1	\$24.720.000,00	\$23.880.000,00	\$23.400.000,00	2%	\$24.000.000,00



		<p>Regional tales como fútbol, bolos, tenis de mesa, tejo, mini tejo, baloncesto, vóleybol, atletismo, baloncesto y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen.          Responsable de la actividad:          Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/03/2026 - 30/11/2026.          Número de beneficiarios: 60.</p>							
24	801416 07	<p><b>ENCUENTRO "VACACIONES RECREATIVAS":</b> Se realizarán encuentros culturales y deportivos dos veces en el año (junio y diciembre), que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad, con la inscripción de vacacionales en las disciplinas deportivas y culturales. (60 cupos Valledupar y 20 Aguachica).          Responsable de la actividad:          Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio - diciembre.          Número de beneficiarios: 80.</p>	UN	1	\$9.800.000,00	\$9.560.000,00	\$9.440.000,00	2%	\$9.600.000,00



25	801416 07	<p><b>ENTREGA KIT FEMENINO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO 2024 - 2026:</b> Toallas higiénicas: Producto absorbente desechable diseñado para uso femenino durante el ciclo menstrual, compuesto por materiales que garanticen alta absorción, comodidad y seguridad, con presentación individual y empaque grupal. Paquete x 8 unidades.</p> <p>Tampón: Producto absorbente desechable de uso interno, diseñado para la higiene menstrual femenina, elaborado con fibras absorbentes comprimidas, libre de fragancias irritantes, empaquetado individualmente para mantener la higiene y esterilidad. Caja x 8 unidades sin aplicador.</p> <p>Pañitos húmedos: Toallas húmedas desechables para higiene y limpieza de la piel, impregnadas con solución limpiadora suave, libres de alcohol y</p>	UN	1	\$4.752.000,00	\$4.718.400,00	\$4.689.599,52	1%	\$4.719.999,84
----	--------------	--	----	---	----------------	----------------	----------------	----	----------------



		sustancias irritantes, aptas para uso en bebés, niños o adultos según especificación. Presentación en empaque resellable para conservar la humedad. Paquete x 24 unidades. Para 48 funcionarias del SENA Regional Cesar. Número de beneficiarios: 48.							
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.046.652.453,03</b>	<b>\$1.026.181.100,00</b>	<b>\$1.013.284.599,52</b>		<b>\$1.028.706.050,85</b>	

Una vez realizada la evaluación de las precotizaciones presentadas por los proveedores anteriormente mencionados, se evidenció que el porcentaje de desviación estándar entre las tres (3) propuestas es mínimo, lo que indica homogeneidad en los valores y coherencia frente a las condiciones del mercado. En cuanto a los valores presentados, la cotización más alta corresponde al proveedor ZIAD ABDUL BAKI, por un valor de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRES PESOS M/CTE. (\$1.046.652.453,03); seguida por FUN SAN VICENTE, con una precotización de MIL VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$1.026.181.100,00); y finalmente, FAVIÁN JAIMES JAIMES, por un valor de MIL TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.013.284.599,52).

Con base en el análisis efectuado y considerando la baja dispersión de los datos, se determinó que la media aritmética constituye la medida de tendencia central más representativa para efectos de establecer el presupuesto oficial. Por lo tanto, el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación se fijó en la suma MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.028.706.050,85), correspondiente al promedio de las tres cotizaciones recibidas.

El presente proceso contractual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 5226, expedido el 09 de enero de 2026, con cargo a recursos de la Nación, por un valor actual de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CON VEINTE PESOS (\$1.095.440.951,20).



#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Mil Noventa Y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta Y Un Con Veinte pesos \$1.095.440.951,20
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5226	9/1/2026	31/12/2026	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	Mil Noventa Y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta Y Un Con Veinte pesos	\$1.095.440.951,20

#### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso de selección por el valor total de la oferta, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en la lista de elegibles, luego de la evaluación de los criterios ponderables.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad. Al respecto se transcribe lo establecido en la norma:

*“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la*



*Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*

*4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

*La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

*La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.*

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes y servicios requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes solicitados por la Entidad.

#### **FACTORES DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<b>ACREDITACION</b>
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993  - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <b><u>Las situaciones de violencia que dan lugar</u></b> a la



	<p>atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo,</p>



consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:  <b>La condición de Mujer Cabeza de Familia</b> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993  - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona



<p>por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.</li> </ul>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>



<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés</p>



	de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.”

#### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### 5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

**Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

##### **5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.



- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.



El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.



#### 5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### 5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



#### 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar



todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	80141607	<b>CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS POR MES (ENERO A DICIEMBRE 2026):</b> Torta de media libra en caja + gaseosa de 1,5 litro + tarjeta de "Feliz Cumpleaños" con el nombre del funcionario entregado en el domicilio previamente autorizado por el funcionario (44 Aguachica - 199 Valledupar). Responsable de la actividad: Operador logístico. Fecha de la actividad: 31/01/2026 – 31/12/2026. Número de beneficiarios: 243.	UN	1
2	80141607	<b>DÍA DEL HOMBRE Y LA MUJER:</b> Realizar reconocimientos a los funcionarios de la regional, con la celebración del día de hombre y la mujer, por las acciones diarias que contribuyen, protegen, acompañan, escuchan y no tienen miedo de mostrar su humanidad. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 243.	UN	1
3	80141607	<b>DÍA DEL NIÑO “DESAFÍO SÚPER KIDS”:</b> Fomentar la integración de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un espacio donde se conecten con la naturaleza, en donde disfrutara de actividades lúdicas, educativas y ambientales, fomentando el amor por el cuidado del entorno, el trabajo en equipo y la sana convivencia, en un ambiente seguro y acogedor. Incluye: Refrigerio, hidratación y bolsa de golosinas. (Aguachica 35 cupos - Valledupar 120 cupos). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 155.	UN	1
4	80141607	<b>DÍA DE LA SECRETARIA:</b> Reconocer, conmemorar y enaltecer los roles sociales y profesionales que desempeñan las secretarias. Responsable	UN	1



		de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: abril. Número de beneficiarios: 3.		
5	80141607	<b>BRUNCH CON LA LECTURA:</b> Fomentar la integración entre funcionarios, el hábito lector, estimular el pensamiento crítico, la imaginación, la empatía y enriquecer el vocabulario, con la realización de Brunch para el funcionario y un acompañante. (80 cupos en Aguachica - 200 cupos Valledupar) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: mayo. Número de beneficiarios: 280.	UN	1
6	80141607	<b>DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE:</b> Fomentar actividades que permitan la integración entre los funcionarios y su madre Incluye: Entrada a Cine con un acompañante y refrigerio. (Aguachica 80 - Valledupar 320) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
7	80141607	<b>ESCUELA DE COCINA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de un curso de cocina COLOMBIANA, para el funcionario y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
8	80141607	<b>CUMPLEAÑOS SENA Y DÍA DEL INSTRUCTOR:</b> Se llevará a cabo un encuentro y acto protocolario en las instalaciones de la entidad y la mención a los servidores públicos que cumplen quinquenio desde 5 a 45 años de servicio en la entidad y a los mejores funcionarios escogidos por evaluación de desempeño y aportes a la Regional, invitación y exaltación de servidores públicos retirados, quienes compartirán su experiencia de trayectoria en la entidad, sensibilización en el marco del día del servidor público, promoción del programa Servimos, jornadas para la oferta de servicios a los funcionarios de la Regional Cesar del SENA (vivienda, bancos, cooperativas, convenios con cajas de compensación, gimnasios, fondo nacional del ahorro, restaurantes, etc.). incluye: decoración, sonido, serenata, torta, brindis, y almuerzo (Valledupar y Aguachica) incluye transporte de funcionarios de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio. Número de beneficiarios: 243.	UN	1
9	80141607	<b>TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de fotografía para los funcionarios y un familiar. (60 cupos Valledupar y 30 cupos	UN	1



		Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 90.		
10	80141607	<p><b>INTEGRACIÓN LÚDICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CONFRATERNIDAD:</b> Integración lúdica, recreativa y deportiva, en el marco de la semana de la confraternidad, que contribuyan al bienestar integral de los instructores, administrativos y trabajadores oficiales de la Regional Cesar. (Valledupar y Aguachica). Transporte ida y regreso Valledupar y Aguachica a una ciudad de la costa caribe, Habitación Standard acomodación doble, Habitación Standard, acomodación triple, Seguro Hotelero, Desayunos: tipo bufett, Almuerzos: tipo bufett para los días. Cenas: tipo bufett, Snack en el horario estipulado del hotel bebidas hidratantes horarios estipulados del hotel. Asistencia de viaje y acompañamiento, caminata ecológica. (tres días, dos noches) Acompañamiento (44 funcionarios en Aguachica y 194 en Valledupar). transporte de 5 funcionarios La Jagua - Valledupar - La Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 243.</p> <p>JUEVES: Contribuir al bienestar espiritual, realizando ejercicios para reducir la ansiedad y el estrés dirigida a los instructores y trabajadores oficiales de la Regional Cesar, la cual incluye dirección de la actividad por profesional en el área y refrigerio para cada participante. (Valledupar y Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 243.</p> <p>VIERNES: Talleres de artes y artesanías: Belleza integral: Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización de taller de cuidado facial (Valledupar y Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 159.</p> <p>SABADO: Se realizarán actividades lúdicas, recreativas y de integración para el día de la familia con los, administrativos y su núcleo familiar (cónyuge e hijos) durante 8 horas, en sitio campestre, con piscina para niños y adultos, juegos autóctonos, juegos infantiles, entrada al sitio, con zonas verdes para las actividades de recreación en Valledupar y Aguachica. Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: julio. Número de beneficiarios: 972.</p>	UN	1



11	80141607	<b>DÍA DEL ABUELO:</b> Integración dirigido a los funcionarios abuelos la Regional Cesar, con el propósito de reconocer su apoyo emocional, cuidado y legado histórico de, en la cual se realizarán dinámicas lúdico recreativas. Incluye, pasadía en sitio campestre, almuerzo, refrigerio y actividades lúdicas. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: agosto. Número de beneficiarios: 50.	UN	1
12	80141607	<b>PARTICIPACIÓN DESFILE DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ROQUE:</b> Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el desfile en el marco de las fiestas patronales de San Roque. Incluye vestuario, pendón, hidratación, tambo banda para acompañamiento, logística para transporte de hidratación y acompañamiento durante el desfile - incluye cargador. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 20.	UN	1
13	80141607	<b>CAPACITACIÓN: PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LOS PREPENSIONADOS PARA EL RETIRO DEL SERVICIO O DESVINCULACIÓN:</b> Promover espacios de reflexión para facilitar la toma de decisiones que permitan afrontar el retiro del trabajo de manera responsable y constructiva. Se requiere sitio campestre con auditorio, profesional experto en cada uno de las temáticas a desarrollar, dirigidas a los funcionarios quienes están a tres (3) años de terminar su vida laboral, para la preparación del retiro del servicio. (Valledupar - Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
14	80141607	<b>CELEBRACIÓN AMOR Y AMISTAD:</b> Contribuir al mantenimiento físico y mental de los funcionarios de la Regional Cesar, se realizará seminario para desarrollar habilidades sociales, emocionales y de comunicación asertiva para establecer vínculos más sanos, constructivos y empáticos. (Aguachica - Valledupar). Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: septiembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
15	80141607	<b>TALLERES DE ARTES Y ARTESANÍAS: MANUALIDADES Y FORMACIÓN ARTÍSTICA:</b> Desarrollar en los servidores públicos habilidades diferentes a las relacionadas con sus funciones que estimulen la creatividad, con la realización 1. Taller de arreglos navideños. (60 cupos Valledupar y 30 cupos Aguachica) Incluye transporte de funcionarios y familia de la Jagua. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 90.	UN	1
16	80141607	<b>DÍA DEL NIÑO "TARDE DE DIVERSIONES":</b> Fomentar la participación de los hijos de los funcionarios hasta los 14 años de edad en las	UN	1



		actividades familiares, con el ingreso del niño y sus padres a un sitio recreativo (40 cupos Aguachica y 120 cupos Valledupar). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: octubre. Número de beneficiarios: 160.		
17	80141607	<b>JORNADA DE INTEGRACIÓN “AGUINALDO INFANTIL PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS”:</b> Fomentar integraciones recreativas para los hijos de los empleados públicos que en el momento no superen los 12 años, realizando una jornada lúdico recreativa y la entrega de beneficios de carácter educativo, recreativo o didáctico, de acuerdo a lo establecido en el decreto 3632 del 10 de diciembre de 1985, (el valor establecido para el 2026 será de \$387,914 pesos M/cte más el valor del IPC que indique el Gobierno Nacional para el año 2026) en las ciudades de Valledupar y Aguachica. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: noviembre. Número de beneficiarios: 150.	UN	1
18	80141607	<b>INFORME DE GESTIÓN:</b> Ofrecer una visión clara e integral del desempeño de la Regional y Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales, realizando una integración con los funcionarios de la Regional Cesar, con los funcionarios (88 cupos Aguachica - 312 cupos Valledupar) y un acompañante. El cual incluye Cena en sitio del evento. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: diciembre. Número de beneficiarios: 400.	UN	1
19	80141607	<b>ESCUELA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO:</b> Realizar encuentros deportivos que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 20 cupos mensuales para Aguachica y 40 cupos mensuales para Valledupar, en las disciplinas de (patinaje, taekwondo, natación, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
20	80141607	<b>ESCUELAS DE ARTE Y CULTURA:</b> Realizar encuentros culturales, formativos y que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad. Beneficiarios: 40 cupos mensuales para Valledupar y 20 cupos mensuales para Aguachica, (pintura, danza, instrumentos musicales, teatro, etc.) Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/04/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
21	80141607	<b>ENCUENTRO NACIONAL CULTURAL:</b> Mostrar las expresiones culturales y artísticas de los funcionarios de la Regional Cesar con la participación en el Encuentro Nacional Cultural: servicio de logística para la preparación y desplazamiento de los participantes en el Encuentro Nacional Cultural (según sede y fecha a definir) con la	UN	1



		indumentaria necesaria para mostrar la expresión artística y cultural de nuestra región. incluye implementos, uniforme de presentación y atuendo de participación (camiseta, sudadera, calzado, accesorios, atuendo de participación en presentación). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 25.		
22	80141607	<b>ENCUENTRO “JUEGOS DEPORTIVOS ZONALES Y NACIONALES DEL SENA”:</b> Fomentar la integración de los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en actividades deportivas y la participación de ellos en los campeonatos zonales y nacionales deportivos de la Entidad (Fútbol, voleibol, Baloncesto, Atletismo, Tejo, bolos, Mini tejo y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen) incluye implementos deportivos, uniforme de juego y de presentación (camiseta, sudadera, calzado, medias y más implementos necesarios para participar en las competencias). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: Por definir. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
23	80141607	<b>CAMPEONATOS EXTERNOS, TORNEOS REPRESENTATIVOS INTERSTITUCIONALES Y/O INTEREMPRESAS:</b> Fomentar la participación de los equipos deportivos del SENA Regional Cesar, en los encuentros deportivos y competencias organizadas a nivel regional o nacional, con la participación de los equipos deportivos de la Regional tales como futbol, bolos, tenis de mesa, tejo, mini tejo, baloncesto, vóleibol, atletismo, baloncesto y/o aquellas disciplinas que de acuerdo con la región se practiquen. Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: 01/03/2026 – 30/11/2026. Número de beneficiarios: 60.	UN	1
24	80141607	<b>ENCUENTRO “VACACIONES RECREATIVAS”:</b> Se realizarán encuentros culturales y deportivos dos veces en el año (junio y diciembre), que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre para los hijos de los funcionarios de la entidad, con la inscripción de vacacionales en las disciplinas deportivas y culturales. (60 cupos Valledupar y 20 Aguachica). Responsable de la actividad: Operador Logístico. Fecha de la actividad: junio - diciembre. Número de beneficiarios: 80.	UN	1



25	80141607	<p><b>ENTREGA KIT FEMENINO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO 2024 – 2026:</b> Toallas higiénicas: Producto absorbente desechable diseñado para uso femenino durante el ciclo menstrual, compuesto por materiales que garanticen alta absorción, comodidad y seguridad, con presentación individual y empaque grupal. Paquete x 8 unidades.</p> <p>Tampón: Producto absorbente desechable de uso interno, diseñado para la higiene menstrual femenina, elaborado con fibras absorbentes comprimidas, libre de fragancias irritantes, empaquetado individualmente para mantener la higiene y esterilidad. Caja x 8 unidades sin aplicador.</p> <p>Pañitos húmedos: Toallas húmedas desechables para higiene y limpieza de la piel, impregnadas con solución limpiadora suave, libres de alcohol y sustancias irritantes, aptas para uso en bebés, niños o adultos según especificación. Presentación en empaque resellable para conservar la humedad. Paquete x 24 unidades.</p> <p>Número de beneficiarios: 48.</p>	UN	1
----	----------	---	----	---

#### 5.2.2.1 Experiencia

**EXPERIENCIA GENERAL:** El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS**, relacionados con el objeto, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, el Oferente debe contar con la experiencia acreditada que debe ir relacionada directamente con el objeto y ésta la debe acreditar en el Registro Único de Proponentes RUP que aporte.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante.



Para el presente proceso de selección, La Dirección Regional Cesar del SENA, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual es el contrato inscrito en el RUP que pretende acreditar. Así:

- a) El (los) Contrato (s) que sean aportados por el Oferente como experiencia deberán estar clasificados de manera conjunta en todos los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ÍTEM	GRUPO		CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	Productos de uso final	60105600	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
2	E	Productos de uso final	60103600	Recursos y actividades multiculturales
3	E	Productos de uso final	60121000	Arte
4	F	Servicios	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
5	F	Servicios	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
6	F	Servicios	81141600	Manejo de cadena de suministros
7	F	Servicios	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
8	F	Servicios	86131500	Bellas artes
9	F	Servicios	90101600	Servicios de banquetes y catering
10	F	Servicios	90111600	Facilidades para encuentros
11	F	Servicios	90111800	Cuartos de hotel
12	F	Servicios	90151500	Atracciones turísticas
13	F	Servicios	93141700	Cultura



Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.

- b) Que el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica su presupuesto deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso y que su objeto, obligaciones u alcance contractual, haya consistido en la ejecución de actividades de bienestar laboral.
- c) Que uno de los contratos, para acreditar la experiencia específica deberá contar dentro de sus actividades ejecutadas por lo menos la prestación y/o el suministro de mínimo seis (6) de los siguientes ítems del proceso:
  - ✓ Día del niño
  - ✓ Cumpleaños funcionarios
  - ✓ Integración lúdica, deportiva y recreativa
  - ✓ Talleres de arte y/o artesanías
  - ✓ Celebración día del amor y la amistad
  - ✓ Vacaciones recreativas
  - ✓ Encuentros deportivos
  - ✓ Capacitación
  - ✓ Día del hombre y de la mujer

En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

**CERTIFICACIONES** Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Cada certificación deberá estar contenida en el RUP. NOTA: No aplica para proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP.
- b. El valor acreditado del contrato certificado en el RUP debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).



c. Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.

d. La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes DEBEN acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

### **CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES**

Deberán contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida, es decir, la venta de equipos audiovisuales.
- Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año correspondiente.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación
- Firma del funcionario competente
- Datos de contacto de quien expide la certificación.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.



Los proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar su experiencia, aportando las certificaciones que la validan. Dichas certificaciones deberán cumplir con los requisitos exigidos en este numeral.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de liquidación o informe final de supervisión, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la experiencia que se pretende acreditar.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL MANERA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.



### 5.2.2.2 Infraestructura física

Dentro de los aspectos logísticos y de producción en campo, el proponente deberá garantizar todos los servicios logísticos requerido por la entidad para la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, a fin de garantizar los servicios requeridos.

Para lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad inmediata de un (01) espacio campestre o recreacional que garantice la infraestructura física de los lugares donde se realizará las actividades recreativas en el Departamento del cesar.

En caso de no contar con un espacio propio, el proponente podrá acreditar este requisito mediante la presentación de alianzas, convenios o acuerdos comerciales vigentes suscritos con un (01) espacio campestre o recreacional ubicado en el Departamento del Cesar, en el cual se desarrollarán las actividades recreativas.

### 5.2.2.3 TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL E INTERNO:

El servicio de transporte debe tener cobertura nacional, es decir a donde se requiera el servicio por parte de la entidad contratante debe ser asumido por el operador del servicio.

El proponente deberá garantizar en todo momento la disponibilidad del transporte terrestre del personal, para lo cual deberá presentar carta de intención y/o formalización de contrato y/o alianza convenio de cooperación con una empresa de transporte terrestre de pasajeros, debidamente autorizada para la prestación del servicio.

En el documento que aporten se debe detallar, claramente:

- las partes que suscriben el convenio, alianza o acuerdo comercial. (una de las partes debe ser el proponente y la otra el representante legal, administrador, gerentes zonales y/o oficinas)
- El plazo de duración del convenio, acuerdo o alianza. (Exceptuando la carta de intención)
- El objetivo del acuerdo, convenio o alianza (número del proceso contractual).

Además, se deberá tener en cuenta para la prestación del servicio de transporte lo siguiente:



MODELO DE VEHICULOS	El proponente deberá certificar con la presentación de la propuesta que contará con vehículos de modelos iguales o superiores al año 2021.
CAPACIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente deberá manifestar que los vehículos cuentan con una capacidad de (30) pasajeros mininos. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupara un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS	El proponente deberá certificar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato se encontraran en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento.
PERSONAL DE CONDUCCIÓN ASIGNADO	El proponente deberá certificar que los vehículos asignados para la prestación de este servicio, serán operados por conductores expertos e idóneos que tengan Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte o su equivalente con la legislación anterior, C2 Categoría, 5a Categoría.
DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS	Certificar con la presentación de la propuesta que contará con disponibilidad y números de vehículos como mínimo de 7 buses, los cuales deben cumplir con las mismas especificaciones técnicas establecidas y deben encontrarse con vinculo o alianza con la empresa que ha presentado la oferta adjudicataria. Para lo cual el oferente deberá, mediante documento juramentado, certificar disponibilidad de vehículos suficientes para la ejecución del contrato.
RESOLUCIÓN HABILITACIÓN	Los oferentes deberán acreditar mediante la presentación de copia de la resolución, expedida por el Ministerio de Transporte, que cuentan con la habilitación del servicio público de transporte terrestre automotor vigente.  <u>(Anexar la Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. 348 DE 2015 para transporte publico terrestre de la empresa que prestara el servicio al futuro contratista).</u>



#### 5.2.2.4 SERVICIOS MEDICOS DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS

El proponente debe garantizar la Atención prehospitalaria y transporte asistencial, en todo momento y en los lugares donde se realizarán las actividades. Para lo anterior deberá contar:

Una (1) Ambulancia asistenciales (básicas o medicalizadas) que garantice el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre y que cuente como mínimo una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.

Lo anterior se acreditará con la presentación de una alianza o acuerdo comercial con una empresa debidamente habilitada para la prestación del servicio de transportes asistencial, con el respectivo personal que lo conforma.

#### 5.2.2.5 RECURSO HUMANO REQUERIDO:

- a) **COORDINADOR OPERATIVO:** El oferente deberá disponer de una persona designada por el para que actúe en calidad de COORDINADOR OPERATIVO con la que el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-supervisor pueda mantener un contacto permanente para tratar todo lo relacionado con la ejecución del contrato. Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa.
- b) **TECNICOS Y/O TECNOLOGOS LOGÍSTICOS:** El oferente deberá disponer de personal logístico con el fin gestionar los medios y recursos necesarios en para la debida ejecución de las actividades logísticas.

Para tal efecto el proponente deberá anexar junto con su oferta la hoja de vida con sus anexos de un profesional en cualquier área administrativa.



Experiencia solicitada del personal solicitado:

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	CARGO	FORMACION ACADEMINA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Coordinador operativo (enlace contratista contratante)	Título profesional Universitario en cualquier área administrativa. reconocida por el MEN	Mínima de dos (2) años de experiencia con entidades públicas o privadas. Cuyo objeto haya consistido en la coordinación de actividades logísticas de catering
1	Técnicos y/o tecnólogos logísticos.	Técnico y/o tecnólogo en logística Empresarial, y/o en Desarrollo de operaciones logística en la cadena de abastecimiento, y/o en organización de eventos.	Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización de operaciones logísticas.

**CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL OPERATIVO:**

Se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, el profesional, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

En caso de que el profesional que suscriba la carta de intención haga parte de dos o más expresiones de interés para la misma convocatoria, los interesados deberán reemplazarlo por otro profesional que cumpla con las mismas condiciones de formación académica y experiencia requeridas.



En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la Propuesta Técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación

**NOTA:** Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere reemplazar al personal inicialmente ofertado y presentado dentro de la propuesta, deberá allegar la hoja de vida del nuevo, profesional, técnico y/o tecnólogo para revisión y aprobación previa y expresa del supervisor del contrato. El perfil propuesto como reemplazo deberá acreditar, como mínimo, los mismos requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el perfil inicialmente ofertado, conforme a lo establecido en los estudios previos del proceso. El reemplazo solo podrá vincularse a la ejecución contractual una vez cuente con la aprobación formal del supervisor del contrato.

#### 5.2.2.6 CERTIFICADO PULEP:

Teniendo en cuenta que el oferente deberá garantizar los espacios físicos para los diferentes eventos y considerando la cantidad de asistentes, este deberá acreditar encontrarse actualizado su inscripción como PRODUCTOR DE ESPECTACULOS PUBLICOS mediante la presentación del Registro del PULEP, lo anterior de acuerdo al artículo 2.9.1.2.4., del Decreto 1080 de 2015.

#### 5.2.2.7 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y artículo 3 del Decreto 1824 de 03 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentara copia del Registro Nacional de Turismo que señale que se encuentre inscrito de manera independiente como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones, expedidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Así mismo se deberá acreditar que la inscripción del RNT no sea inferior a un (1) año.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, uno de los integrantes anexará copia de los Registros que señale que se encuentran inscritos como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones; expedidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

**Nota:** en caso tal que se pretenda acreditar el requisito antes señalado, mediante un acuerdo, alianza o convenio comercial, la parte colaboradora o colaborador diferente al oferente, deber acreditar que cuenta con el Registro Nacional de Turismo, en las condiciones señaladas en este mismo numeral.



5.2.2.8 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG- SST.</p> <p>2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación y/o auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1.</p> <p>Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST.</p> <p>Fotocopia de la cédula, certificado vigente de curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>Evaluación de estándares mínimos de la ARL y/o ministerio de trabajo respectivo plan de acción si es inferior o igual al 85% de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables. (SI APLICA)</p>	Precontractual
<p>Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.1.</p> <p>Resolución 0312 de 2019.</p>	<p>Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>**Nota:</b> De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4</p>	Precontractual



<p>la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>		<p>de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (SI APLICA)</p>	
<p>Si el evento requiere de la contratación de traslados de Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, como también para el transporte de alimentos se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación, donde también incluya el Transporte de los Alimentos.</p>	<p>Resolución 40595 de 2022</p>	<p>Aprendices, funcionarios, contratistas, etc., en funciones o actividades de la entidad, como también para el transporte de alimentos se debe solicitar certificación firmada por el representante legal en donde certifique que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV implementado acorde con las normas nacionales vigentes; Que cumple con la documentación y mantenimientos de los vehículos y se encuentran al día, que los vehículos se encuentran en perfecto estado; Además que los conductores o el personal que opera los vehículos cuenta con los certificados médicos y de idoneidad para operar el tipo de vehículo acorde a su clasificación, en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales se podrán verificar cualquiera de los ítems correspondientes que permitan su validación.</p>	<p>Precontractual</p>

#### 5.2.2.9 De gestión ambiental

CRITERIOS AMBIENTALES	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.</p>	<p>Resolución 0803 de 2024 - Por la cual se desarrollan las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de</p>	<p>(El SENA lo verificará en sitio)</p>	<p>Precontractual</p>



	ciertos productos plásticos de un solo uso.		
<p>Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>- Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, tendrá 3 meses para la entrega del concepto.</p> <p>- Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, tendrá 1 mes para la entrega del concepto.</p>	<p>Resolución 2674 de 2013; Decreto 3075 de 1997. La Resolución 2674</p>	<p>Concepto sanitario o soporte equivalente, cuando aplique; certificados o constancias de capacitación del personal manipulador</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección separada de los residuos generados durante el evento</p>	<p>Decreto 1077 de 2015,</p>	<p>Propuesta operativa del evento, esquema de separación, evidencia fotográfica y/o acta de ejecución</p>	<p>Precontractual</p>
<p>Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Programas, Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).</p> <p>Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del " Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías " y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).</p>	<p>Resolución 2674 de 2013.</p>	<p>Adjuntar copia del plan de saneamiento</p>	<p>Precontractual</p>



### 5.2.3 De carácter financiero

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera y organizacional

La determinación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales del presente proceso contractual se realizó con base en un análisis estadístico sectorial, tomando como referencia la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP), correspondiente a la vigencia 2025.

La muestra analizada se conformó a partir de potenciales oferentes identificados en procesos de características similares, cuyos indicadores financieros permiten aproximar el comportamiento real del mercado. Esta información fue consolidada y sometida a un ejercicio de análisis estadístico que incluyó medidas de tendencia central y medidas de dispersión.

Para efectos metodológicos se adoptó como referencia principal la mediana sin datos atípicos, considerando que esta medida reduce la incidencia de valores extremos que podrían distorsionar la interpretación del comportamiento financiero promedio del sector. En efecto, algunos indicadores presentan variaciones significativas derivadas de situaciones particulares de ciertos proponentes (por ejemplo, altos niveles de liquidez o coberturas extraordinarias) que no representan la realidad financiera predominante del mercado.

La aplicación de esta metodología permite que los indicadores exigidos se ajusten a la dinámica económica del sector, no restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes, garanticen que los proponentes cuentan con solvencia real y verificable para ejecutar el objeto contractual.

PROVEEDORES				INFORMACION DE AÑO 2025					
ITEM	NOMBRE	NIT	MUNICIPIO	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUD.	RAZON COBERTURA	RENT. PAT.	RENT. ACTIVO
1	JAIMES JAIMES FAVIAN OCTAVIO EN REORGANIZACION	77194260-0	VALLEDUPAR	\$1.245.708.783,00	189,20	20%	50,22	0,50	0,39
2	EVISUAL S.A.S	901091597-2	BOGOTÁ	\$374.978.406,00	38,30	2%	INDET.	0,01	0,01
3	I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S	900701991-7	VALLEDUPAR	\$807.073.640,49	4,37	34%	1327,25	0,27	0,17
4	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	900815761-1	BUCARAMANGA	\$6.046.793.815,00	7,72	35%	12,24	0,17	0,11
5	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	804003785-3	BUCARAMANGA	\$3.919.132.748,00	4,76	22%	20,12	0,25	0,19
6	M.A. AGENCIA BTL. S.A.S.	900309848-1	MEDELLÍN	\$3.931.705.960,00	2,76	29%	6,43	0,30	0,21
7	ABC-PRODUCCIONES SAS	900478808-0	BUCARAMANGA	\$1.432.316.707,00	2,16	45%	63,78	0,24	0,13
8	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	900215666-3	ABURRÁ SUR	\$3.159.863.807,00	4,23	37%	21,56	0,10	0,06
9	V.I.P. COMPANY S.A.S.	805020464-1	CALI	\$1.732.252.633,00	8,30	11%	1,08	0,02	0,02
10	LOGIG SERVIS SAS	900722461-5	BOGOTÁ	\$556.824.000,00	15,04	3%	61,22	0,06	0,06
11	AMERICAN OUTSOURCING S A	830068850-8	BOGOTÁ	\$584.659.385,00	2,94	25%	1,80	0,08	0,06
12	MTA INTERNACIONAL SAS	900925777-9	BOGOTÁ	\$8.877.525.319,00	2,23	44%	6,95	0,41	0,22
13	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS	900271164-6	BOGOTÁ	\$2.914.209.781,00	3,05	29%	24,06	0,12	0,09
14	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	825001160-8	VALLEDUPAR	\$5.133.666.376,00	2,65	36%	INDET.	0,32	0,20



15	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	800151720-4	BUCARAMANGA	\$3.104.965.235,00	2,88	6%	15,10	0,07	0,07
16	OPEN GROUP BTL SAS	900194353-1	BOGOTÁ	\$7.894.652.333,00	4,25	80%	4,91	0,31	0,06
17	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	900215666-3	ABURRÁ SUR	\$3.159.863.807,00	4,23	37%	21,56	0,10	0,06
18	SOTAVENTO GROUP S A S	900454188-9	BOGOTÁ	\$29.714.772.667,00	7,57	21%	10,07	0,20	0,16
19	JP SOLUCIONES COLOMBIA S.A.S	901247893-1	LA GUAJIRA	\$4.172.147.777,00	3,81	53%	INDET.	0,62	0,29
20	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	PEREIRA	\$8.384.636.731,00	4,30	29%	27,98	0,55	0,39
21	CH GRUPO LOGISTICO LTDA	900657981-5	PASTO	\$1.429.506.342,00	10,09	22%	INDET.	0,68	0,53
22	GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	900554030-3	PEREIRA	\$16.540.066.811,00	13,59	28%	24,57	0,45	0,32
23	PUBLICA S A S	800064773 1	BOGOTÁ	\$30.485.305.000,00	3,01	52%	11,21	0,24	0,11
24	MAGIN COMUNICACIONES S A S	830042365-4	BOGOTÁ	\$5.685.200.007,00	12,30	31%	24,67	0,21	0,14
25	ONNX PRODUCCIONES SAS	901071739-6	BOGOTÁ	\$599.025.818,00	3,34	27%	203,97	0,21	0,15
26	GOLD LOGISTIC S.A.S.	901605394-2	BUCARAMANGA	\$883.021.884,00	2,55	39%	56,33	0,32	0,19
27	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S	901681998-4	TUNJA	\$741.687.505,00	15,13	17%	18,51	0,43	0,35
28	INGENIA SOLUCIONES S.A.S.	900815761-1	BUCARAMANGA	\$6.046.793.815,00	7,72	35%	12,24	0,17	0,11
29	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.	900343131-3	CALI	\$8.419.767.297,00	3,10	53%	18,04	0,28	0,13
30	H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S	901093455-4	VALLEDUPAR	\$2.314.881.542,00	26,72	3%	390,95	0,49	0,48
31	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S	901588793-4	PIEDEMONTE ARAUCANO	\$196.210.000,00	393,42	2%	69,00	0,33	0,33
<b>TOTAL CON DATOS ATIPICOS</b>				<b>\$170.489.215.931,49</b>	<b>805,72</b>	<b>907%</b>	<b>2505,82</b>	<b>8,51</b>	<b>5,79</b>
<b>TOTAL SIN DATOS ATIPICOS</b>				<b>\$93.749.071.453,49</b>	<b>158,08</b>	<b>827%</b>	<b>583,65</b>	<b>8,51</b>	<b>5,26</b>
<b>MEDIA ARITMETICA CON DATOS ATIPICOS</b>				<b>\$5.499.652.126,82</b>	<b>25,99</b>	<b>29%</b>	<b>92,81</b>	<b>0,27</b>	<b>0,19</b>
<b>DESVIACION ESTANDAR</b>				<b>\$7.451.851.827,29</b>	<b>75,98</b>	<b>18%</b>	<b>259,23</b>	<b>0,18</b>	<b>0,14</b>
<b>MEDIANA CON DATOS ATIPICOS</b>				<b>\$3.159.863.807,00</b>	<b>4,30</b>	<b>29%</b>	<b>21,56</b>	<b>0,25</b>	<b>0,15</b>
<b>MEDIANA SIN DATOS ATIPICOS</b>				<b>\$3.009.587.508,00</b>	<b>4,23</b>	<b>29%</b>	<b>19,32</b>	<b>0,25</b>	<b>0,15</b>
<b>MAX</b>				<b>\$30.485.305.000,00</b>	<b>393,42</b>	<b>80%</b>	<b>1327,25</b>	<b>0,68</b>	<b>0,53</b>
<b>MIN</b>				<b>\$196.210.000,00</b>	<b>2,16</b>	<b>2%</b>	<b>1,08</b>	<b>0,01</b>	<b>0,01</b>
<b>MEDIA ACOTADA 20%</b>				<b>\$3.704.842.361,90</b>	<b>7,11</b>	<b>29%</b>	<b>34,12</b>	<b>0,26</b>	<b>0,17</b>
<b>MEDIA ARITMETICA SIN DATOS ATIPICOS</b>				<b>\$3.348.181.123,34</b>	<b>5,85</b>	<b>28%</b>	<b>24,32</b>	<b>0,27</b>	<b>0,18</b>
<b>EMPREDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA</b>				<b>\$2.859.108.132,60</b>	<b>4,02</b>	<b>30%</b>	<b>18,35</b>	<b>0,24</b>	<b>0,14</b>
<b>MYPIMES</b>				<b>\$2.708.628.757,20</b>	<b>3,81</b>	<b>32%</b>	<b>17,38</b>	<b>0,23</b>	<b>0,13</b>
<b>EMPREDIMIENTO MUJERES MIPYMES</b>				<b>\$2.302.334.443,62</b>	<b>3,24</b>	<b>37%</b>	<b>14,78</b>	<b>0,19</b>	<b>0,11</b>

Como se evidencia en el consolidado anterior, algunos indicadores presentan valores considerablemente superiores al comportamiento promedio del mercado. Aunque estas cifras responden a condiciones financieras particulares de ciertos proponentes, generan una dispersión estadística que incrementa la desviación estándar y afecta la representatividad de la media aritmética.

Por tal razón, los resultados con datos atípicos no fueron tomados como criterio definitivo para establecer los requisitos habilitantes. En su lugar, se priorizó la mediana depurada, al considerarse una medida más estable y representativa frente a valores extremos, permitiendo reflejar de maneja más precisa el comportamiento financiero habitual del sector analizado.

### 5.2.3.1.1 CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO FINANCIERO

Con base en el análisis de la información financiera recopilada en las bases de datos de SECOP II y en los registros de las Cámaras de Comercio a nivel nacional, así como en la aplicación de medidas estadísticas de tendencia central y dispersión, se determinó que la mediana depurada de valores atípicos es la medida



que ofrece mayor representatividad y estabilidad para la definición de los requisitos financieros del proceso.

Lo anterior se sustenta en que dicha medida reduce el impacto de valores extremos que pueden distorsionar el comportamiento real del mercado, permitiendo fijar parámetros objetivos, técnicamente soportados y acordes con la capacidad financiera promedio de los posibles oferentes. De esta manera, se promueve la pluralidad de participantes sin imponer exigencias desproporcionadas que limiten la concurrencia, garantizando al mismo tiempo condiciones adecuadas de solidez financiera para la ejecución del contrato.

A partir del estudio financiero realizado, fue posible identificar y definir requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional que deberán exigirse dentro del presente proceso contractual, los cuales guardan coherencia con el análisis del sector, la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía estimada del proceso.

El Decreto 579 de 2021, en su artículo 3, modificó el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, estableciendo lo siguiente:

*“Párrafo transitorio: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6, y en desarrollo del deber del análisis de las Entidades Estatales previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, deberán establecerse indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el proponente se encuentre exento de la obligación de inscripción del Registro Único de Proponentes. RUP, deberá aportar copia clara y legible de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre del último año fiscal disponible, o de los años disponibles desde su primer cierre discal, según corresponda. Dichos documentos deberán estar firmados por:

- a. El Representante legal y el Contador Público.
- b. El Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de contar con este, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990.

Cuando el proponente haya realizado la renovación del RUP conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dicha información se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, se tomará como válida la información actualizada allí registrada.



En caso de no presentarse el Balance General Clasificado y el Estado de Resultados, el SENA dejará constancia de la falta del requisito en el informe parcial de evaluación, con el fin de que el proponente subsane dentro del término legal previsto para el traslado del informe. De no realizarse la subsanación dentro de dicho plazo, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Igualmente, deberán presentarse las Notas a los Estados Financieros, la conciliación entre la renta contable y la renta fiscal, cuando aplique, así como el diligenciamiento del anexo correspondiente a la información tributaria del proponente.

De conformidad con la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, los estados financieros deberán encontrarse certificados mediante documento independiente suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, en el cual se indique que las afirmaciones contenidas en dichos estados fueron previamente verificadas y tomadas fielmente de los libros contables, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993.

La no presentación inicial de los documentos anteriormente señalados no dará lugar al rechazo inmediato de la oferta, toda vez que estos podrán ser subsanados dentro del término de traslado del informe de evaluación, previa solicitud efectuada por el SENA. Si la subsanación no se realiza dentro del plazo otorgado, la propuesta será calificada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar la documentación y cumplir con los requisitos exigidos en el presente numeral.

El SENA se reserva la facultad de solicitar cualquier información adicional o estados financieros complementarios que considere necesarios para verificar la información contable allegada.

El proponente, así como cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá adjuntar copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto del Contador como del Revisor Fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso. La ausencia inicial de estos documentos será subsanable dentro del término de traslado del informe de evaluación.

**NOTA 1:** Para propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá aportar la totalidad de los documentos y requisitos señalados en este numeral.

**NOTA 2:** Toda la información financiera deberá presentarse bajo Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.



El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en los documentos aportados y aplicando los principios y técnicas de contabilidad generalmente aceptados. El resultado de dicha verificación será HABILITADO o NO HABILITADO.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso contractual guarda coherencia con las condiciones identificadas en el estudio de mercado y en el análisis del sector realizado por la entidad.

Por lo anterior, los índices de capacidad financiera y organizacional fueron definidos tomando como referencia las condiciones financieras observadas en el mercado y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, seleccionando rangos que permitan garantizar la participación plural de oferentes y mantener condiciones adecuadas de solvencia para la ejecución del contrato.

El rango de valores requerido para el presente proceso será el siguiente:

#### **5.2.3.1.2 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales de aplicación general**

Derivado del análisis estadístico previamente expuesto, se establecen a continuación los requisitos habilitantes financieros y organizacionales que deberán acreditar los proponentes para efectos de su habilitación en el proceso de selección.

Estos requisitos tienen como finalidad verificar la solvencia económica, la estabilidad patrimonial y la capacidad operativa de los oferentes, garantizando que cuentan con los recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual sin comprometer la adecuada prestación del servicio.

#### **5.2.3.1.3 Indicadores de capacidad financiera**

**Índice de liquidez:** Este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo cual es crucial para evaluar su estabilidad y solvencia en el manejo de sus compromisos inmediatos. Un índice de liquidez adecuado garantiza que la empresa pueda afrontar de manera eficiente sus pagos y evitar situaciones de insolvencia a corto plazo.

$$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente proceso, la oferta será



inhabilitada.

**Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento de una empresa, es decir, la proporción de los activos financiados mediante deuda en lugar de capital propio. Este indicador es esencial para evaluar el riesgo financiero asociado a una empresa, ya que un mayor nivel de endeudamiento puede implicar mayores costos financieros y una mayor exposición a fluctuaciones económicas que afecten su capacidad de pago.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la futura será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{PT}_1 * \% \text{ de participación}) + \text{PT}_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{AT}_1 * \% \text{ de participación}) + \text{AT}_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

**Razón de cobertura de intereses:** Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de pago de intereses sobre la deuda. Una razón de cobertura elevada sugiere que la empresa tiene suficientes ingresos para cubrir los costos financieros, reduciendo la probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Un valor mayor en este indicador refleja una mayor solidez financiera y una menor vulnerabilidad frente a crisis de liquidez.

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la formula será la siguiente:

$$\text{IE} = \frac{((\text{Uop}_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + \text{Uop}_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{GI}_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + \text{GI}_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Con base en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente a partir de la mediana sin datos atípicos, se establecen a continuación los valores mínimos habilitantes que deberán acreditar los proponentes clasificados como Gran Empresa y Emprendimiento Mujeres y Empresas de personas con discapacidad Gran Empresa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,23	Mayor o igual a 4,02
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 29% (0, 29)	Menor o igual a 30% (0,30)



Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 19,32	Mayor o igual a 18,35
---------------------------------	-----------------------	-----------------------

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública en Colombia, establece en su numeral 4, subnumeral 4.2, que se recomienda solicitar indicadores adicionales de capacidad financiera. Esta recomendación se basa en las características del objeto a contratar, así como la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, lo que permite un análisis más ajustado a la realidad de cada contratación y facilita una evaluación más precisa de los potenciales oferentes.

**Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo y pagar el pasivo de corto plazo). Un capital de trabajo positivo constituye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$\text{Indicador en valor monetario} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato

### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional permiten evaluar la eficiencia administrativa y operativa de los proponentes en la generación de resultados a partir de los recursos disponibles. A diferencia de los indicadores de liquidez o endeudamiento, que miden solvencia y estructura financiera, los indicadores organizacionales se orientan a determinar la capacidad real de la empresa para generar utilidad a partir de su patrimonio y de sus activos, lo cual constituye un elemento determinante para asegurar la adecuada ejecución del contrato.



La inclusión de estos indicadores en el presente proceso responde a la necesidad de verificar que los oferentes no solo cuenten con estabilidad financiera, sino también con eficiencia en la gestión de sus recursos, lo que reduce el riesgo de incumplimiento y garantiza mayor sostenibilidad operativa durante la ejecución contractual.

**Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):** Este indicador determina la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en el patrimonio. Una mayor rentabilidad sobre el patrimonio indica una mayor rentabilidad para los accionistas y refleja una capacidad organizacional robusta. Este indicador es clave para evaluar la eficiencia en el uso de los recursos propios de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Patrimonio}}$$

Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2017(1)} - PT_{2017(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)} - PT_{2017(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad operacional de cada integrante.

AT: Activo total de cada integrante.

PT: Pasivo total de cada integrante.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso, la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

**Rentabilidad sobre activos (ROA):** Similar al ROE, la rentabilidad sobre activos mide la capacidad de la empresa para generar utilidad operativa por cada peso invertido en sus activos. Una rentabilidad más alta sobre los activos implica una gestión más eficiente de los recursos y una mayor capacidad organizacional para generar ganancias, lo que beneficia la estabilidad y competitividad de la empresa.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$



Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades futuras, la fórmula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_{2017(1)} * \% \text{ de participación}) + (AT_{2017(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente proceso la oferta será inhabilitada por no acreditar la capacidad organizacional requerida.

Fundamentado en el análisis estadístico previamente desarrollado, particularmente en la mediana depurada de valores atípicos, se establecen los siguientes valores mínimos habilitantes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,24
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,14

### 5.2.3.3 Requisitos habilitantes financieros y organizacionales diferenciales aplicables a MiPymes

En el marco de la promoción del acceso efectivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) al mercado de Compras Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, así como en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas que faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

De igual manera, la definición de estos requisitos debe armonizarse con los resultados del análisis del sector efectuado por a Entidad y con los criterios de clasificación empresarial previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.



Por lo tanto, la entidad estructuró condiciones diferenciales, procurando incentivar la participación de las MiPymes, reducir barreras de acceso injustificadas, mantener niveles adecuados de solvencia y capacidad organizacional y proteger la correcta ejecución contractual.

La entidad establece los siguientes requisitos habilitantes diferenciales aplicables a MiPymes:

#### 5.2.3.3.1 Indicadores de capacidad financiera aplicables a MiPymes

Los valores establecidos derivan del análisis estadístico, particularmente de la mediana depurada de valores atípicos, garantizando coherencia con el comportamiento real del mercado y evitando exigencias desproporcionadas.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,81	Mayor o igual a 3,24
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 32% (0,32)	Menor o igual a 37% (0,37)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 17,38	Mayor o igual a 14,78

En atención a lo recomendado por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral 4 “Requisitos habilitantes de capacidad financiera”, subnumeral 4.2 “Indicadores adicionales de capacidad financiera”, y considerando la naturaleza del objeto contractual, se establece el siguiente indicador adicional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato

En requisito garantiza que el proponente cuente con recursos líquidos suficientes para atender la ejecución contractual sin depender exclusivamente de flujos futuros o financiación externa.

#### 5.2.3.3.2 Indicadores de capacidad organizacional aplicables a MiPymes

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYME
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,11



Estos indicadores permiten verificar que, aun tratándose de empresas de menor tamaño, existe eficiencia operativa y capacidad de generación de utilidad, asegurando sostenibilidad durante la ejecución contractual.

#### **Acreditación mediante Registro Único de Proponentes**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas interesadas en participar deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo excepciones legales.

Los requisitos habilitantes financieros y organizacionales deberán acreditarse mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP -, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, con información financiera correspondiente al año 2024.

#### **5.2.3.3.3 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES GRAN EMPRESA	ÍNDICE REQUERIDO MIPYME	ÍNDICE REQUERIDO EMPRENDIMIENTO MUJERES MIPYMES
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,23	Mayor o igual a 4,02	Mayor o igual a 3,81	Mayor o igual a 3,24
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 29% (0,29)	Menor o igual a 30% (0,30)	Menor o igual a 32% (0,32)	Menor o igual a 37% (0,37)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 19,32	Mayor o igual a 18,35	Mayor o igual a 17,38	Mayor o igual a 14,78
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato	Mayor o igual al 100% del valor del contrato
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,24	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0,19
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0,13	Mayor o igual a 0,11



#### 5.2.3.4 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

##### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

##### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.



Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### 5.2.3.5 Capacidad residual

**No aplica.**

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

En el presente proceso, sobre la base de un puntaje total de 100, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal a) del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será la ponderación en puntajes, atendiendo a los siguientes aspectos.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	40
Capacidad operativa	15
Factor de inclusión	34,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25



DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

### 5.3.1 Oferta económica 40 puntos máximo

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el SENA, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.



**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

### 5.3.2 Capacidad Operativa -15 puntos

El oferente que proporcione en su oferta, el equipo de trabajo que apoyará la prestación del servicio y aporte los requisitos señalados, obtendrá 15 puntos adicionales.

FACTORES	PUNTAJE
<p>El proponente que acredite sin costo adicional para a entidad entre, una (1) y cinco (5) personas que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos que cuente con el certificado de manipulador de alimentos, los certificados médicos de ley, Exámenes de Laboratorio con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Coprocultivo para salmonella y shigella.</li><li>- KOH para uñas.</li><li>- Secreciones nasofaríngeas.</li><li>- Seriado de baciloscopia</li><li>- certificado médico, los cuales indicaran que el personal es apto o no para manipular alimentos.</li></ul>	5
<p>El proponente que acredite sin costo adicional para a entidad mínimo diez (10) personas que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos que cuente con el certificado de manipulador de alimentos, los certificados médicos de ley, Exámenes de Laboratorio con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Coprocultivo para salmonella y shigella.</li><li>- KOH para uñas.</li><li>- Secreciones nasofaríngeas.</li><li>- Seriado de baciloscopia.</li><li>- certificado médico, los cuales indicaran que el personal es apto o no para manipular alimentos.</li></ul>	10



<p>El proponente que acredite sin costo adicional para la entidad, una cantidad superior a diez (10) personas que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos que cuente con el certificado de manipulador de alimentos, los certificados médicos de ley, Exámenes de Laboratorio con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coprocultivo para salmonella y shigella.</li> <li>- KOH para uñas.</li> <li>- Secreciones nasofaríngeas.</li> <li>- Seriado de baciloscopia.</li> <li>- certificado médico, los cuales indicaran que el personal es apto o no para manipular alimentos</li> </ul>	<b>15</b>
<p><b>TOTAL</b> (Puntaje no acumulativo)</p>	

### 5.3.3 FACTOR DE INCLUSIÓN- 34,5 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
<b>FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL</b>	<b>11,5</b>
<b>MANO DE OBRA LOCAL</b>	<b>11,5</b>
<b>PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL</b>	<b>11,5</b>

**FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, 11,5 puntos:**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que “[...] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos



que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia (**Certificado Del Registro Único De Víctimas (Desplazamiento)**), personas en proceso de reintegración o reincorporación (**Constancia De Acreditación De Persona En Proceso De Reincorporación De La Agencia Para La Reincorporación Y Normalización-ARN-**) y, sujetos de especial protección constitucional (**Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.**) en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual”

Por lo anterior el oferente que haga partícipes dentro de la ejecución de las actividades a desarrollar a población de atención especial como lo establece el decreto 1860 de 2021, del **PERSONAL UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION**, obtendrá el siguiente puntaje, conforme los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación del suministro de alimentación, acredite, entre una (1) y cinco (5) personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos.  obtendrá	4
El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación del suministro de alimentación, acredite, entre seis (06) y diez (10) personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos.  obtendrá.	8



El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación del suministro de alimentación, acredite, un número mayor a diez (10) personas pertenecientes a los grupos poblacionales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos.  obtendrá.	<b>11,5</b>
<b>TOTAL</b> (Puntaje no acumulativo)	<b>11,5</b>

Para acreditar lo anterior el oferente deberá anexar la documentación que acredite pertenecer a los grupos mencionados de acuerdo a lo siguiente: pobreza extrema, desplazados por la violencia (**Certificado Del Registro Único De Víctimas (Desplazamiento)**), personas en proceso de reintegración o reincorporación (**Constancia De Acreditación De Persona En Proceso De Reincorporación De La Agencia Para La Reincorporación Y Normalización-ARN-**) y, sujetos de especial protección constitucional (**Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.**) en las condiciones que señale el reglamento

**MANO DE OBRA LOCAL, 11,5 puntos:**

Con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico en condiciones de inmediatez, se estima que si el oferente cuenta con infraestructura física, humana y operativa, garantizará un tiempo de respuesta eficiente y en aras de incentivar la promoción de la mano de regional y local en el desarrollo del objeto contractual que se pretende satisfacer, y así promover el desarrollo económico y pleno empleo de los habitantes del Departamento, el servicio nacional de aprendizaje, ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local. Por tanto, se asignará el siguiente puntaje, conforme los siguientes criterios:



FACTORES	PUNTAJE
El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación del suministro de alimentación, acredite, entre una (1) y cinco (5) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá	4
El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación del suministro de alimentación, acredite, entre seis (6) y diez (10) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá	8
El proponente que, dentro del personal utilizado para la prestación del suministro de alimentación, acredite, un número mayor diez (10) personas ser residentes en el Municipio del Valledupar, mediante carta de vecindad expedida por la autoridad competente, obtendrá	<b>11,5</b>
<b>TOTAL</b> (Puntaje no acumulativo)	<b>11,5</b>

**PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL (NUEVO EMPLEO) 11,5 puntos:**

Con el objeto impulsar la generación de empleo para los Jóvenes entre 18 y 28 años conforme a lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016, se otorgarán hasta 11,5 puntos al proponente que realice nuevas vinculaciones para la prestación del servicio en que derive el presente proceso contractual. Para la obtención del puntaje el proponente deberá adjuntar documento firmado por el representante legal mediante la cual se comprometa a realizar la vinculación de personal juvenil de acuerdo con el puntaje que desee obtener:

CRITERIO	PUNTAJE
Realizar entre una (1) y cinco (5) nuevas vinculaciones de jóvenes entre 18 y 28 años	4
Realizar entre seis (6) y diez (10) nuevas vinculaciones de jóvenes entre 18 y 28 años	8
Realizar más de diez (10) nuevas vinculaciones de jóvenes entre 18 y 28 años	11,5
<b>TOTAL</b>	<b>11,5</b>



(Puntaje no acumulativo)	
--------------------------	--

Para acreditar el presente requisito, el proponente deberá aportar hojas de vida de los jóvenes que comprometerá a contratar dentro del presente proceso.

#### 5.3.4 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen



contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### *Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará



en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

### **5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### **5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

## **6. OTROS ASPECTOS**

<b>VISITA PROGRAMADA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X



## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ÍTEM		1	2	3	4
Clase		Específico	General	Específico	General
Fuente		Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa		Ejecución	Planeación/ Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Financiero	Legal	Operacional
Descripción		Retraso en la instalación de equipos, mobiliario o catering para los eventos programados	Variación moderada en precios de alimentos, transporte o alquiler de equipos	Falta de actualización de permisos o certificados sanitarios	Insatisfacción parcial de los funcionarios frente al servicio prestado
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Reprogramación parcial de eventos y afectación leve en la satisfacción de funcionarios	Reducción del margen del contratista sin afectar la calidad	Advertencia administrativa y posible retraso puntual	Quejas internas y observaciones en informes de bienestar
Probabilidad		3	3	2	3
Impacto		3	2	3	2
Valoración		9	6	6	6
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado		Cronograma detallado, check list previo, supervisión técnica, cláusula de cumplimiento	Estudio de mercado previo, precios unitarios definidos	Lista de chequeo obligatoria antes de cada evento, exigencia contractual de pólizas vigentes	Encuesta de satisfacción, estándares mínimos de calidad definidos
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	2
	Impacto	2	2	1	2
	Valoración	4	4	2	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí (parcialmente)	No	Sí	No
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Área financiera y supervisor	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato y operador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la expedición del acta de inicio	Durante la etapa precontractual	Antes del primer evento	Desde el primer evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación previa a cada evento	Revisión de facturación comparación con estudio previo	Verificación documental, verificación física y digital	Aplicación de encuestas
	Periodicidad	Por evento	Trimestral	Por evento	Por evento
ÍTEM		5	6	7	8
Clase		General	General	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución/ Liquidación
Tipo		Operacional	Seguridad	Sanitario	Financiero



Descripción	Reprogramación del evento por lluvias intensas o situaciones extremas	Lesiones leves durante actividades lúdicas o recreativas	Manipulación inadecuada de alimentos que generen malestar leve en asistentes	Presentación de factura con inconsistencias formales	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Ajuste en cronograma sin impacto financiero significativo	Atención básica y reporte interno	Quejas y reporte interno	Retraso en pago hasta subsanación	
Probabilidad	2	2	2	3	
Impacto	3	3	3	2	
Valoración	6	6	6	6	
Categoría	Medio	Medio	Medio	Medio	
¿A quién se le asigna?	Contratista/ Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	
Tratamiento/ Control a ser implementado	Cláusula de fuerza mayor, plan alterno de fecha	Póliza de responsabilidad civil, botiquín, personal capacitado en primeros auxilios	6Exigir carnet de manipulación, cadena de frío y supervisión en sitio	Revisión previa por parte del operador logístico, lista de requisitos contractuales	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	
	Impacto	1	1	1	
	Valoración	2	2	2	
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	No	No	No	
Responsable por implementar el tratamiento	Superior y contratista	Contratista	Contratista	Área financiera	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la planeación del contrato	Antes del evento	Antes de cada evento	A partir del primer pago	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante ejecución de contrato	Hasta la liquidación del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A Seguimiento a alertas locales, consulta autoridades	Supervisión en sitio; Presencia de coordinador de seguridad	Verificación sanitaria; lista de chequeo	Revisión documental; Validación contable
	Periodicidad	Antes de cada evento	Por evento	Por evento	Cada cuenta presentada

## 8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.



X	<b>Cumplimiento:</b> por el ( 20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y <b>SEIS (6) MESES más</b> . No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato</b> .
X	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	<b>Calidad del servicio:</b> por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato SEIS (06)y meses más.
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

En el marco de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado Colombiano en materia de contratación pública, se procede a analizar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes que incorporan disposiciones relacionadas con el acceso a mercados, la participación de proponentes extranjeros y la garantía de principio de trato nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia sustituyen tratados internacionales en vigor que contienen obligaciones específicas en materia de compras públicas para las entidades estatales incluidas dentro de su ámbito de aplicación. En virtud de estos instrumentos, el Estado colombiano se compromete a otorgar trato nacional y no discriminatorio a los bienes y servicios originarios de los Estados parte, así como a sus proveedores, en los términos y condiciones previstos en cada acuerdo.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en cada proceso de contratación, las entidades estatales deben verificar la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales, para lo cual deben considerar, entre otros aspectos: (i) la naturaleza jurídica y el nivel de la entidad



contratante; (ii) el valor del proceso frente a los umbrales establecidos en cada tratado; (iii) el objeto contractual; y (iv) las excepciones previstas en los respectivos capítulos de contratación pública. La información oficial sobre los umbrales actualizados y el alcance de cada acuerdo se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Sí	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	Sí	No	No	No
Chile		Sí	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	Sí	No	No	No
Triángulo Norte		Sí	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	No	No
Israel		Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	N/A	No	Sí

Para el presente proceso contractual adelantado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público de orden nacional, se realizó la verificación correspondiente respecto de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia. Como resultado del análisis, se determinó que,



atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y el valor del presupuesto oficial, no se superan los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales que condicionan su aplicabilidad a montos específicos en Derechos Especiales de Giro (DEG) o en dólares de los Estados Unidos.

No obstante, a lo anterior, se identificó que resultan aplicables al presente proceso, por disposición expresa de su alcance normativo:

- El Acuerdo Comercial suscrito con el Triángulo Norte, el cual es aplicable a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal; y
- La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales a nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

Dicho lo anterior, el presente proceso deberá garantizar el principio de trato nacional y no discriminación respecto de los proveedores de los Estados Parte de dichos instrumentos internacionales, asegurando que las ofertas presentadas por proponentes extranjeros originarios de esos países sean evaluadas en igualdad de condiciones frente a las presentadas por proveedores nacionales.

Particularmente, para efectos del otorgamiento del puntaje correspondiente al estímulo a la industria nacional, se observarán estrictamente las disposiciones previstas en los acuerdos comerciales aplicables, garantizando la coherencia entre la normativa interna y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Colombiano.

## 10. ANEXOS

- CDP
- PAA
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del Sector
- Formato GCCON-F- 061\_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal/consorcio (Cuando Aplique)
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- FORMATO GCCON-F-068: Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros.



El presente documento se suscribe En Mayo del 2026

**EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN**  
Director ( E ) Regional Cesar

Elaboró: Grey Judith Villacob Rios – Abogada Contratista Gestión Contractual

Revisó componente jurídico: Grey Judith Villacob Rios – Abogada Contratista Gestión Contractual

Proyectó Estudio de Mercado y Análisis de Sector: Andrea Manjarrez Montes – Contratista Gestión Contractual

Proyectó Componente SST: Rosa Mejía Fuentes – Contratista Líder de Seguridad y Salud en el trabajo Dirección Regional

Proyectó Componente Ambiental: Jhon Patiño – Contratista Líder ambiental Regional

revisó. Eidis Alexandra Arrieta Martínez: Contratista - Profesional Contable

Visto bueno: Ligia Maria Murgas Moron - Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

Revisó: Carlos Alfonso Araujo castro- abogado Contratista Despacho Regional,

Reviso: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto del SENA Regional Cesar